



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE JUNIO DE 2017

7804

No.- 7539



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA

MPIO: TACOTALPA, TABASCO

PRIMER TRIMESTRE
2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

INDICADORES

Primer Trimestre 2017

Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Programa	Proyecto	Fin	Subproyecto	Actividad	Nombre	Indicador	Unidad	Frecuencia	Objetivo	Valor	Valor	Valor	Valor
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	26125845	N/A
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	100	N/A

Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	26
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	60	0
Tabasco	Tacotalpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20	0


ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Nivel Financiero

SUBSIDIOS

PERIODO: Primer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Registro	Ejercicio	Descripción de Programas Presupuestarios	Clave	Descripción de Programas	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO							
							Subprograma	Programa	Recaudado (Miles de pesos)	Comprobado	Devengado	Cancelado	Pagado			
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	281369.71	281369.71	281369.71	0	0	0	0
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	U083		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	281369.71	281369.71	281369.71	0	0	0	0
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2017	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135	1 - GASTO CORRIENTE	799 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	18600000	18600000	18600000	0	0	0	0
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	SUBSIDIOS - 1	23	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO	U135		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	18600000	18600000	18600000	0	0	0	0

ING. EFRAN HARVAEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA CIONES TERRITO RIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	1 - GASTO CORRIEN TE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	75747704	81905301	16361080	0	0	0	0
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRA MA PRESUPU ESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCA CIONES TERRITO RIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004		TOTAL DEL PROGRA MA PRESUPU ESTARIO	75747704	81905301	16361080	0	0	0	0
Tabasco	Tacotalpa	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	1 - GASTO CORRIEN TE	282 - > MATERIA LES DE SEGURIDAD PÚBLICA	25087344	27453713	6863427	24014487.93	1856837.98	1828254.58	1443852.7
Tabasco	Tacotalpa	1.- PROGRA MA PRESUPU ESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005		TOTAL DEL PROGRA MA PRESUPU ESTARIO	25087344	27453713	6863427	24014487.93	1856837.98	1828254.58	1443852.7


ING. EFRAIN NARVAEZ HERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL, DE TACOTALPA



No.- 7552

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 Plaza de la Constitución S/N., Col. Centro, Macuspana, Tabasco
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídicas colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

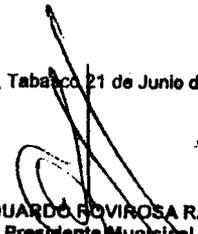
No. de Licitación	Presupuesto	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de inicio de la obra (obligatoria)	Fecha de término de la obra (obligatoria)	Fecha de inicio de la ejecución de la obra	Presupuesto	Plazo
56271201-002-17	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N).	29/06/2017	29/06/2017 8:00 horas	29/06/2017 13:00 horas	06/07/2017 13:00 horas	\$ 800,000.00	250

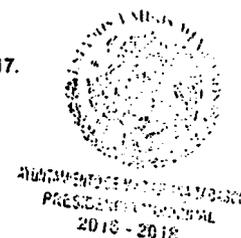
Código de Licitación	Descripción de la obra y ubicación	Fecha de inicio de la obra	Plazo
1020102	K003-011.- REHABILITACIÓN DEL CARCAMO N° 1 Y 2 (LÍNEA DE PRESIÓN, EQUIPAMIENTO, SUBESTACIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO Y ACABADOS). LOCALIDAD: 0028.-BUENA VISTA (APASCO)	24/07/2017	60 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sito en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM), Ramo 33 Fondo III, autorizados mediante Oficio No. DP/252/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017, emitido por la Dirección de Programación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, C. P.86700, a la hora anteriormente señalada, siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Cabildo, ubicada en planta alta del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, sito en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación; debiendo anexar copia de los contratos que haya celebrado, para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPySRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta; en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. Jose Eduardo Rovirosa Ramirez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, del Estado de Tabasco.
 2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 3. El Licitante No deberá estar inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco al momento de la Inscripción.

Macuspana, Tabasco 21 de Junio del año 2017.


C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
 Presidente Municipal





No.- 7541

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:



En el expediente civil número 00403/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HUBERTO PÉREZ CRUZ y MARÍA ALEJANDRA PÉREZ SEVILLA en contra de FÉLIX MONTIEL OLÁN y EDDIS CADENAS CALDERÓN, con fecha nueve de junio de dos mil diecisiete, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el actor HUBERTO PÉREZ CRUZ ó HUBERTO PÉREZ CRUZ y con apoyo en los artículos 433, 434, 437 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, esquesee a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la Avenida Dieciséis de septiembre de la Villa Chontalpa de este municipio constante de una superficie total de 450.00 metros cuadrados, localizada dentro de los siguientes linderos:

Al Norte en 50.00 metros con Asunción Hernández Legués,

Al Sur en 50.00 metros con Pascuala Calderón,

Al Este en 9.00 metros con lote número 116, y,

Al Oeste en 9.00 metros con la Avenida dieciséis de septiembre de Villa Chontalpa de este municipio. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 21 de mayo de dos mil diez, fue inscrito bajo el número 743, del Libro General de entradas; a folios del 4131 al 4133, del Libro de duplicados volumen 64; quedando afectado por dicho Acto y Contratos el predio número 21,975 a folios 187 del libro mayor volumen 83.- Recibo número 02308231-02308232.

SEGUNDO. Al citado inmueble se le fijó un valor comercial de \$2,207,000.00 (Dos millones trescientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional), será postura legal para la tercera almoneda la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se fijará en él el remate sin más trámite.

El precio que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, fue menos el diez por ciento de la tasación, del valor comercial fijado por el perito.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Cuarto. Anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HERALDO DE TABASCO, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expedíase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al

Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las NUEVE HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Quinto. Notifíquese lo anterior a los siguientes acreedores reembargantes, en sus respectivos domicilios.

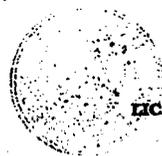
- **SERGIO LÓPEZ CORONA.** Con domicilio en la calle Luis Felipe Madrigal número 64, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad.
- **CRISTINA LORENZO GUZMÁN.** Las Listas fijadas en los Tableros de Aviso de este Juzgado.
- **MAGDALENA GUZMÁN LEÓN.** Las Listas fijadas en los Tableros de Aviso de este Juzgado.
- **HÉCTOR MARTÍNEZ VALENZUELA.** Calle Nicolás Bravo número 130 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- **RAMÓN MÉNDEZ TORRES.** Calle Nicolás Bravo número 130 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- **CARLOS MANUEL PALMA SALAYA.** Calle Mariano Abesola número 199 de la Colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco.
- **LETICIA OSORIO SIGERO.** Calle Cornelio Libertad, sin número de Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco.

SEXTO. Se tiene por presentado al ciudadano HUBERTO ALONSO PEREZ CRUZ y/o HUBERTO A. y/o HUBERTO PÉREZ CRUZ y MARÍA ALEJANDRA PEREZ SEVILLA, promoviendo INCIDENTE DE INTERESES ORDINARIOS, por los motivos expuestos en el mismo; en consecuencia, con fundamento en los numerales 372, 373, 374, 375, 376, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Tabasco, dese trámite al Incidente planteado, en la vía y forma propuesta, debiéndose formar cuadernillo correspondiente por cuerda separada pero unida al principal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (13) TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). - CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ.

medd



No.- 7542

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

CC. ALEJANDRO GÓMEZ OSORIO y MARLENE GARCÍA LÓPEZ:

En el Cuadernillo de Incidente de Ejecución de Sentencia derivado del expediente civil número 00400/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CLAUDIA MARICELA COVARRUBIAS SANTOS en contra de ALEJANDRO GÓMEZ OSORIO y MARLENE GARCÍA LÓPEZ, con fecha uno de junio de 2017, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JESÚS ANTONIO GARCÍA DE LOS SANTOS con su escrito de cuenta, visto lo solicitado en el mismo y tomando en cuenta el avalúo emitido por el ingeniero JOSE EMILIO AGUSTÍN ALVARADO CABRERA, parte de la parte actora, se aprueba para el remate del predio urbano dividido en dos partes, ubicado en la calle Benito Juárez sin número, colonia Huimanguillo, Tabasco, actualmente calle dos esquinas con calle sin nombre, por la cantidad primer predio \$42,200.00 (cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) y el segundo \$230,200.00 (doscientos treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), lo anterior de conformidad con los artículos 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble dividido en dos fracciones que a continuación se describen:

Predio ubicado en la calle Benito Juárez de la colonia Huimanguillo, de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie total de 433.31 metros cuadrados, fraccionados en dos partes:

Fracción A con superficie 191.75 metros cuadrados con linderos al NORTE en 7.67 metros con servidumbre de paso, al SUR en 8.00 metros con María Isabel Alipi Martínez, al ESTE en 25.00 metros con Belisario Salvador Sánchez Alarcón, y al Oeste en 25.00 metros con servidumbre de paso;

Fracción B con superficie de 241.56 metros cuadrados con linderos al NORTE en 25.34 metros con Rosario Carrillo Martín, al SUR en 26.00 metros con María Isabel Alipi Martínez, al ESTE en 12.00 metros con prolongación de la calle Benito Juárez, y al Oeste en 9.50 metros con Martha Alicia Flores Osorio y Cleber Ramón Álguche Aguirre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 126 del Libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 35493, a folio 26 del libro mayor, volumen 140.

A los citados inmuebles se le fijó un valor comercial de \$42,200.00 (cuarenta y dos mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) y el

segundo \$230,200.00 (doscientos treinta mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), mismas que servirán de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Tercero. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este juzgado, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el equivalente al diez por ciento o en efectivo del valor del bien sujeto a remate, de conformidad con la fracción IV del artículo 434 del Código antes citado.

Quinto. Anúnciese la presente subasta por diez veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado como son: DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY y HERALDO DE TABASCO, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se efectuará en este juzgado con domicilio ampliamente conocido, ubicado en la Avenida de la Juventud sin número frente al Reclusorio Ranchería Villa Flores segunda sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a las OCHO HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Notifíquese personalmente y cómplese.

Así lo proveyó, mandó y firmó el ciudadano Licenciado TERESEAD GONZÁLES SÁNCHEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA ÁNGELA PÉREZ PÉREZ, que autoriza, certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LOS CUALES SON PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A (14) CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017). - CONSTE.



TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERLANDA PERALTA LAZO.



No.- 7543

JUICIO ORDINARIO CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE CRÉDITO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público, en general.

En el expediente número 396/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, Rescisión de Contrato de Crédito, promovido por Héctor Torres Fuentes, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, seguido actualmente por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el mismo carácter, en contra de Luis Alfonso Sánchez Hernández, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

... Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinticinco de mayo del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial de la sociedad de condominio "Río Viejo", del licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta, como y en consecuencia, por lo que el término concedido al demandado, para señalar parte de su patrimonio que se encuentre libre de gravámenes no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el actor, en el expediente, como consta en los cómputos secretariales visible a foja novecientos ochenta y siete de autos y en el computo que antecede, respectivamente, sin que el actor haya alegado lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara precluido el derecho para hacerlo.

Segundo. Asimismo, como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 677 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado al demandado Luis Alfonso Sánchez Hernández, con datos de identificación, medidas, coincidencias y registro de inscripción siguientes:

Edificio 10 (diez), departamento 202 (doscientos dos), en el condominio Horizontal "Río Viejo", ubicado en el kilómetro 1.7 de la carretera a Reforma de la rancharía Río Viejo del Municipio de Centro, Tabasco, consistente de una superficie de 60.92 M2 (sesenta metros, noventa y dos centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y coincidencias: Al Norte: en cuatro medidas: la primera de dos metros ochenta y cinco centímetros y la segunda de un metro sesenta y cinco centímetros, todas con vacío área común; al Sur: en dos medidas: la primera de cinco metros ochenta y cinco centímetros, con excedente y la segunda de cuatro metros cincuenta centímetros, con superávit de doscientos uno del edificio diez; al Sur: en cuatro medidas: la primera de dos metros cincuenta y cinco centímetros, la segunda de un metro noventa y cinco centímetros, la tercera de tres metros, todas con vacío área común y la cuarta de quinientos noventa y cinco centímetros, con excedente; y; al Noroeste, en dos medidas: la primera de un metro sesenta y cinco centímetros y la segunda de seis metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros, ambas con vacío área común, arriba con excedente; y, a bajo con departamento ciento dos del edificio diez, a este departamento le corresponde un cajón de estacionamiento para vehículo automotor en el área destinada para tal fin; correspondiéndole un individuo de punto seiscientos veinticinco por ciento con relación al conjunto y un individuo de un veinte por ciento con relación con el edificio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, hoy Instituto Registral de Estado de Tabasco, el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 3288 del Libro General de Entradas, a folios del 19873 al 19878 del libro de duplicados volumen 123, quedando afectado por dichos criteos el departamento 202, folio 221 del libro mayor volumen 66, de condominio: Res. Número 1111156.

Sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado, el avalúo emitido por el arquitecto Julio César Samayoa García, perito designado por la parte actora, quien fijó al inmueble el valor comercial de \$394,000.00 (trescientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anótese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expedirse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos en punto del tres de julio del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión preñtado.

Sexto. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

- La (sentencia) (resolución) (dictamen) que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información.
- Le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en la (sentencia) (resolución) (dictamen).
- Deberá manifestar en forma expresa el momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.
- Manifestaciones que deberá realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la inteligencia que será facultad de la unidad administrativa correspondiente determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obran en el expediente, en la medida que no implique conocer el criterio sostenido por el órgano jurisdiccional.

Notifíquese personalmente y oímplase.

Así lo proveíó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada María del Socorro Zalaya Camecho, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial



Licenciado José Miguel Ortiz Méndez.

Exp 396/2003
lcc.



No.- 7546

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 202/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por LUCIANA GARCÍA GARCÍA, en ocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada la ciudadana LUCIANA GARCÍA GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

- 1.- Original de la minuta de separación de copropiedad de un predio rustico de dieciocho de agosto de dos mil diez, celebrada entre las ciudadanas LUCIANA GARCÍA GARCÍA, ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, Y MARÍA ELENA GARCÍA GUERRA.
- 2.- Original del Plano del predio urbano a nombre de LUCIANA GARCÍA GARCÍA.
- 3.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B002691.
- 4.- Constancia positiva a nombre de LUCIANA GARCÍA GARCÍA, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veinticuatro de enero de dos mil diecisiete y cuatro trasladados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la vía fluvial, canal el Tamarindo, Ejido El Porvenir del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,626,042.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al NOROESTE: 2,507.18 METROS con JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUERRA; al SUROESTE: 578.98 METROS con KEMUEL GARCÍA ANTONIO; al NORESTE: 878.88 METROS con FÉLIX GARCÍA GARCÍA; al SURESTE: 2,136.39 METROS con BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 202/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124

del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. JOSÉ DEL CARMEN GARCÍA GUERRA; KEMUEL GARCÍA ANTONIO; FÉLIX GARCÍA GARCÍA Y BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, con domicilios ubicados en la vía Fluvial, canal el Tamarindo, Ejido el Porvenir del Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrezca la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero, inciso 1 de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE...

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 7547

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 195/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, en dos de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada al ciudadano BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de partición de copropiedad de un predio rustico de dieciocho de agosto de dos mil diez, celebrada entre los ciudadanos BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, LUCIANA GARCÍA GARCÍA, ISABEL GUERRA MÉNDEZ y KEMUEL GARCÍA GUERRA.

2.- Original del Plano Catastral urbano a nombre de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ.

3.- Original del recibo de pago de Impuesto predial con número de folio B002689.

4.- Constancia positiva a nombre de BENJAMÍN HERNÁNDEZ CRUZ, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

7.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Pública del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de doce de enero de dos mil diecisiete y cuatro traslados, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la vía fluvial canal el Tamarindo, ejido El Porvenir de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie total de 1,626.042.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: **AL NOROESTE:** 2,136.39 METROS con LUCIANA GARCÍA GARCÍA; **AL SUROESTE DOS MEDIDAS:** 531.20 y 237.12 METROS con KEMUEL GARCÍA ANTONIO; **AL NORESTE** con dos medidas: 360.55 y

587.93 METROS con FELIX GARCÍA GARCÍA; al SURESTE: 2,066.84 METROS con ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 195/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio

motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. LUCIANA GARCÍA GARCÍA; KEMUEL GARCÍA ANTONIO; FELIX GARCÍA GARCÍA E ISABEL DEL CARMEN GARCÍA GARCÍA, con domicilios ubicados en la vía Fluvial, canal el Tamarindo, Ejido el Porvenir de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco, para que dentro del término de ~~tres días hábiles~~ contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDT LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo quedan a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. De igual forma se le hace saber a la parte promovente que deberá presentar los trámites necesarios al momento de notificar a los colindantes.

NOVENO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleve en este juzgado únicamente el documento descrito el punto primero, inciso 1 de este proveído de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE POR EDICTOS Y COMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, ~~EL JUEZ~~ LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAJERA, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, NUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



LTC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7549

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente civil número 166/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el **C. HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, en veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

La cuenta secreta de este expediente se acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 459 y 460, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al ciudadano **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, y con los anexos consistentes en:

1. Copia simple del levantamiento topográfico de fecha marzo de dos mil diecisiete, expedido por el arquitecto **ROLANDO HERNÁNDEZ**.
2. Copia simple de la Escritura Pública, número 1,207 (Mil doscientos siete) Volumen XXVII, que contiene contrato de compraventa que celebraron la ciudadana **ZOILA COLORADO LANESTOSA DE ORDOÑEZ** y **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto a un predio con construcción marcado como lote dieciséis del Fraccionamiento "Playa Miramar" de la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, pasado ante la fe del licenciado **PEDRO GIL CACERES**, en su carácter de Notario Público número Veinticuatro del Estado y del Patrimonio del Inmueble Federal.
3. Original de minuta de Cesión de derechos de posesión de un predio urbano, celebrado entre los ciudadanos **GABRIEL ROMERO ROMERO** y **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, en veinte de abril de dos mil once.
4. Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, e nombre del promovente.
5. Recibo original de pago número de folio 8006351 de fecha 01 de julio de dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre del promovente.
6. Copia al carbón de la Notificación catastral, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.
7. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NORESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número diecisiete.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 182, 24, 55; 69 y 70 fracción I, 119, 124, 753 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 166/2017 dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la súplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NORESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número diecisiete; se advierte que colinda al **NORESTE** con calle número Dos, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; en cuanto a las presentes diligencias; con lo también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEPTIMO. De igual manera y visto que se advierte que las presentes diligencias de Información de Dominio promovidas por **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, respecto al predio urbano correspondiente a la demasía natural ubicada en el lote número dieciséis del interior de la Avenida "Las Palmas" del Fraccionamiento Miramar, perteneciente al Poblado Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con una superficie de 2,550.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORESTE:** 17.00 Metros con Zona Federal; **AL SURESTE:** 17.00 Metros con propiedad de **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**; **AL NORESTE:** 150.00 Metros con calle número Dos; y **AL SUROESTE:** 150.00 Metros con Lote número diecisiete; se advierte que colinda al **NORESTE** con calle número Dos, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional del Agua a efectos de que informe si el trámite de las presentes diligencias afecta la superficie que ocupan dicha zona federal o manifieste lo que a su derecho corresponda, concitándole para ello un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación; debiendo adjuntar un traslado de la demanda y sus anexos al oficio ordenado.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dicho Oficio.

OCTAVO.- Se requiere al promovente para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de que surta efectos la notificación proporcione domicilio (con referencia) del colindante **HUMBERTO BERMUDEZ REQUENA**, a efectos de que se le notifique el trámite de las presentes diligencias.

De igual forma, se solicita al promovente de la presentes diligencias que deberá actuar quién es el legítimo propietario del lote 17 señalando el domicilio donde deberá ser notificado de las presentes diligencias, así como exhibir dos traslados más de su demanda y exhibir plano actualizado del referido predio con los nombre de los

verdaderos colindantes, apercibido que de no dar cumplimiento a lo anterior, no se procederá a continuar con la secuela procesal en el presente asunto.

NOVENO. Se tiene al promovente afealdado como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA y RUBÍ CARRERA ZENTILLA, así como a los pasantes de la licenciatura en derecho JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ y JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, nombrando como abogados patronos a los dos primeros profesionistas, personalidad que se les reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y TRIBUNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.

No.- 7550

INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.



EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 754/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, EN FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CÁRDENAS, A UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuarta secretaría, se acuerda: PRIMERO. En base al comparecencia que antecede y con el escrito de cuenta, firmando por CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, impetora en litigio y forma desahogada la prevención que se le hizo mediante acuerdo de fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, por lo cual se le tiene por exhibición plena actualizado del predio motivo de este procedimiento y actúa con respecto a la colindancia que al NOROESTE y SURESTE, se dijo que colindaba con LEININ PRIEGO HERNANDEZ, de igual forma en la colindancia SURDIESTE, se dijo que colindaba con ISABEL CRISTINA LANESTOSA DE MARTINEZ, cuando lo correcto es ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, aclaraciones que se le tienen por hechas para los fines legales.

SEGUNDO.- En razón al punto que antecede, se tiene por presentada a la ciudadana CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico baldío, ubicado en el KILOMETRO 4, CARRETERA CÁRDENAS-COMALCALCO, RANCHERIA MELCHOR OCAMPO DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE (483.88 M2) CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZA: AL NOROESTE (17.30) METROS CON LEININ PRIEGO HERNANDEZ, AL NOROESTE (16.00) METROS CON CAMINO VEONAL; AL SUROESTE: (17.84) Y (11.33) METROS CON ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA Y AL SURESTE (19.67) METROS CON LEININ PRIEGO HERNANDEZ, tal como se desprende del plano actualizado impetora en el punto que antecede, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- A).- Original del contrato privado de compra y venta de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado entre ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA Y CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.
B).- Original de plano a nombre de CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, de fecha octubre del dos mil doce.
C).- Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, firmando por el licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Público.
D).- Original de la constancia numero 045/2017, a SUBSCRITA POR EL Coordinador de Catastro, C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O.
E).- Copia fotostática de la credencial de elector a nombre de CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 908, 924, 926, 928, 929, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los números 18, 28 fracción VII, 710, 711, 783 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se comita la solicitud en la vía y forma propuestas; fírmese en consecuencia, registrarse en el libro de gobierno con el número 754/2017, y desde antes de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al papeles del ministerio público.

CUARTO. Dese vista el Fiscal del Ministerio Público Asesorado al Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes colindantes LEININ PRIEGO HERNANDEZ E ISABEL CRISTINA LANESTOSA ZEPEDA, el primero en la Colonia Párolas, sección 22, manzana 10, casa numero 3, y el segundo de los mencionados en la calle Ernesto Aguilar Calzada numero 401, colonia pueblo nuevo, ambos de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, háganse saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Publíquese el presente provisto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fírmese antes en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndolo saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos JAVIER GARCÍA DÍAZ, ROMÁN GARCÍA DÍAZ Y ROMÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SEXTO. Girase oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, solicitando que de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en el caso que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado el resultado de este procedimiento promovido o no al fondo legal de que H. Ayuntamiento.

SEPTIMO. De igual forma, girase oficio a los Jueces Civiles y Familia de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los plazos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

OCTAVO. Toda vez que de la lectura a los autos, se observa que el punto motivo de este procedimiento, colinda al NOROESTE (16.89) METROS, CON CAMINO VEONAL, de esta Ciudad, se ordena girar oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, invitándolo expresamente al plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda, para que en un término de quince días haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, exhibidos como colindantes, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, háganse saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, por lo que en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Se le hace saber a la promovente CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, que mediante decreto 235 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2015, entró en vigencia la nueva ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la cual acorde a la ley General de Transparencia establece los principios, líneas generales y procedimientos para garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, por lo que se le requiere para que manifieste por escrito su conformidad para que sus datos personales sean publicados, apercibido que de no hacerlo se entenderá que no está conforme.

DÉCIMO. Teniendo en cuenta la documentales originales, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener apenes, rupturas ó perforaciones, por lo que guardense en el caso de seguridad de este Juzgado, previo consentimiento que se realice con los copias simples que exhibe, conforme al artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Téngase a la promovente, por notificado sobre domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el DISTRITO JUDICIAL UBICADO EN LA CALLE MAYOR MIGUEL NOYEROLA, NUMERO 204, INFORMANT LUISA ROSA DE CÁRDENAS, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tener presente del mismo y recibir toda clase de documentos a los Licenciados ITURBIDE ALVARO LARA, SANCHEZ CRISTINA ALVARO PEREZ, LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO Y LARTRAIN LÓPEZ HERNANDEZ, concurriendo al sistema de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE GRACIA DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARIA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NESESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE:

LCDA. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 7540

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que en el expediente número 690/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de MANUEL RAMOS MAYO, con fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, parte actora ejecutante, por exhibiendo, actualizado certificado de libertad de gravamen y el avalúo correspondiente del bien inmueble hipotecado elaborado por el arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA; en consecuencia, de conformidad con el artículo 577 fracción VI del Código de procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco; agréguese estos documentos a los autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO. Por lo anterior y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco.-

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien Inmueble: LOTE NUMERO 12 (DOCE), MANZANA 1 (UNO), CASA MARCADA CON EL NUMERO 12-D, UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO LA PIGUA, DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, DE LA RANCHERIA SALOYA, DE NACAJUCA, TABASCO, con superficie habitacional de 50.77 metros cuadrados (CINCUENTA PUNTO SETENTA Y SIETE CENTIMETROS), que mide y colinda: AL NORTE:

En (6.00) metros con casa número 9-C, AL SUR: En (6.00) metros con circuito La Pigua, AL ESTE: En (15.00) metros con casa número 11-C, AL OESTE: En (15.00) metros con casa número 12-C, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha siete de enero de dos mil ocho, bajo el número 73, del libro general de entradas, a folios del 602 al 611, del libro de duplicados, volumen 27, quedando anotado a folios 190, del volumen 6 de condominio; actualmente folio real 311282; al cual se le fijo un valor comercial de \$249,315.81 (doscientos cuarenta y nueve mil trescientos quince pesos 81/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

CUARTO. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado, y como lo peticona el ejecutante licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, se señala como nueva fecha las DIEZ HORAS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que

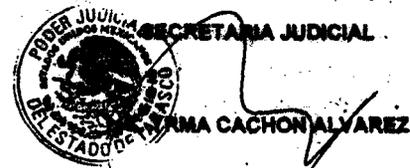
conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventlan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador."

SEXTO. En atención al punto que antecede, y como lo solicita el promovente, se deja sin efecto la diligencia señalada para el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo de fecha veintinueve de marzo del presente año.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA YRMA CACHON ALVAREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR EL AUTO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS (15) QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE SESENTA DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACION QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



EXP. 699/2014
Bmr."



No. - 7551

JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AUSENTE: TERESA DE JESÚS MACDONAL TORRES

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00189/2017, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL Y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL, CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, TABASCO, MÉXICO, DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. Lo de la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentes a ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL, con su escrito inicial de demanda y anexos, tres actas de nacimiento originales número 00327, 05019 y 04053, un acta de matrimonio original número 01084, un acta de divorcio original número 00022 y dos copias simples de credencial para votar, con los que promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 y 749 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, y dése aviso de su inicio a la superioridad, désele intervención al Ministerio Público adscrito al Juzgado.

TERCERO. Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, háganse las publicaciones de éste proveído mediante edictos en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de quince días haciendo saber la petición de declaración de ausencia de TERESA DE JESÚS MACDONAL TORRES, promovido por ISIS GUADALUPE AVENDAÑO MACDONAL y ÁMBAR DE JESÚS AVENDAÑO MACDONAL para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los cuatro meses que sigan a la fecha de la última publicación.

CUARTO. Se requiere a los promoventes para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a este tribunal, bajo protesta de decir verdad, si alguna de las personas involucradas en esta causa es indígena, migrante, habla algún idioma no mayoritario, o padecen alguna incapacidad que les dificulte desarrollar por sí mismos sus derechos sustantivos o procesales, a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la tramitación del presente juicio.

QUINTO. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle JOSÉ MORENO IRABIEN NÚMERO 417 Altos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos a los licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN y OMAR RAMÍREZ PEREYRA de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, ahora, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula en los libros que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se le reconoce dicho carácter para todos los efectos a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR-MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, DURANTE TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ORALIA CASTRO SALAZAR



No.- 7548

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 590/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, EN NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCIÓN 29, MANZANA 25, LOTE 18, COLONIA (EDUARDO SOTO INEZ) ANTES COLONIA PETROLERA, DE H. CÁRDENAS TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00. M2) DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 12.00 METROS CON LOTE 11 DE LA C. EUFENIA LÓPEZ GARCÍA; AL SUR: 12.00 METROS CON LA CALLE SECCIÓN 29; AL ESTE: 18.00 METROS CON LOTE 17 DE LA C. MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ; AL OESTE: 18.00 METROS CON LOTE 19 DEL C. CLAUDIO FACUNDO ULLOA, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

a).- Plano original de un predio rústico, ubicado en CALLE SECCIÓN 29, MANZANA 25, LOTE 18, COLONIA (EDUARDO SOTO INEZ) ANTES COLONIA PETROLERA, DE H. CÁRDENAS TABASCO, a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ.

b).- Copia simple de la Constancia de radicación con colindancias, expedida por la C. NORA ARLENE ORUETA CORDOVA, Delegada Municipal de la Colonia EDUARDO SOTO INEZ, ANTES COLONIA PETROLERA de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la promovente.

c).- Certificado de búsqueda de propiedad a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS, Registrador Público de Cárdenas, Tabasco.

d).- Recibo de pago B006212, expedido por la Dirección de Finanzas Municipales de Cárdenas, Tabasco, a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 277, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 590/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público asistido.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal y Colindantes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los Ciudadanos MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BALTAZAR Y NORMA MÉNDEZ SAENZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de esa H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, LOS CIUDADANOS CLAUDIO FACUNDO ULLOA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN 29, LOTE 19, MANZANA 25 DE LA MISMA COLONIA; EUFENIA LÓPEZ GARCÍA, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN

29, LOTE 11 MANZANA 25 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INEZ ANTES COLONIA PETROLERA; LA C. MIRNA LÓPEZ RAMÍREZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE SECCIÓN 29, LOTE 17 MANZANA 25, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INEZ, ANTES COLONIA

PETROLERA DE CÁRDENAS, TABASCO, para hacerles saber de la radicación del presente asunto.

OCTAVO. Ahora bien del análisis realizado al plano, a la constancia de radicación y a los hechos narrados por la promovente ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, en su demanda inicial, se desprende que el predio motivo de este procedimiento, colinda AL SUR: (12.00 M) con CALLE SECCIÓN 29, de esta Ciudad, por ello y para no violar los derechos de terceros, se ordena notificar como colindante, al H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco, por conducto de su representante o apoderado legal, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, remitiendo para tal efecto atento oficio, anejando copia de la solicitud y anexos, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba dicho oficio, manifieste ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Téngase a la promovente, por señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle SECCIÓN 29 MANZANA 25, LOTE 18, COLONIA EDUARDO SOTO INEZ ANTES COL. PETROLERA de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados MARÍA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA Y MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ BALTAZAR, en términos de los artículos 64, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DÉCIMO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de ALMA ROSA MAYORGA SÁNCHEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guardarse en la caja de seguridad de este juzgado, previo otorgo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Ahora bien, de la revisión efectuada a los anexos de la presente demanda, se hace constar que solo obra agregado dos traslado, por lo tanto para estar en condiciones de dar cumplimiento al presente auto de ejecución, se requiere al promovente de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes a su notificación exhiba los traslados necesarios para poder llevar a efecto lo ordenado en los puntos tercero, quinto, séptimo, y octavo del presente proveído.

DÉCIMO SEGUNDO. Toda vez que de una revisión minuciosa al plano presentado por el promovente, es de fecha 30 de agosto de 2016, respecto al predio en cuestión, se requiere al promovente de cuenta, para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES, proporcione a esta autoridad, el plano actualizado con los nombres de los colindantes, así como también especifique el nombre y domicilio de la persona.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS; DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ



No.- 7544

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:**A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 281/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR AGUSTIN SOTO CASTELLANOS (deudor y acreditado) y VERONICA GOMEZ JIMENEZ, (garante hipotecario), con fechas nueve de marzo y treinta de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen: JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, tomando en cuenta que la parte demandada no designo perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. ARQ. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de los demandados OMAR AGUSTIN SOTO CASTELLANOS y VERONICA GOMEZ JIMENEZ, mismo que a continuación se describe:

DEPARTAMENTO NÚMERO TRESIENTOS CUATRO, DEL EDIFICIO "J" DEL CONDOMINIO INDIVIDUAL NÚMERO CINCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "PRIVADA LAS GARZAS" DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE SESENTA METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: **AL NORTE**, EN TRES METROS DIEZ CENTIMETROS, CON ÁREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO, EN TRES METROS VEINTICINCO CENTIMETROS CON ANDADOR DEL PROPIO CONDOMINIO Y EN UN METRO NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON ÁREA JARDINADA DEL PROPIO CONDOMINIO; **AL SUR**, EN CINCO METROS DIEZ CENTIMETROS, CON DEPARTAMENTO TRESIENTOS TRES, EN UN METRO TREINTA CENTIMETROS CON EL VESTIBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO Y EN UN METRO NOVENTA CENTIMETROS CON CUBO DE LUZ DEL MISMO EDIFICIO; **AL ESTE**, EN UN METRO QUINCE CENTIMETROS CON, EL VESTIBULO DE ACCESO AL DEPARTAMENTO, EN SEIS METROS CINCO CENTIMETROS CON PLAZA DE ACCESO AL EDIFICIO Y EN DOS METROS CUARENTA CENTIMETROS, CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO; **Y AL OESTE**, EN TRES METROS SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CON AREA JARDINADA DEL MISMO CONDOMINIO, EN TRES METROS QUINCE CENTIMETROS CON LA CALLE INDUSTRIA DEL ZINC Y EN DOS METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON CUBO DE LUZ DEL PROPIO EDIFICIO; **ARRIBA** CON LA AZOTEA DEL EDIFICIO Y **ABAJO** CON EL DEPARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO.

NOTA DE INSCRIPCIÓN:

Villahermosa, Tabasco. A 18 de Octubre del Dos Mil Cinco.- Con el depósito de este duplicado presentado hoy a las 12:12 horas, se consume la inscripción de los CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, a que se refiere bajo el número 12768 del libro general de entradas, a folios del 82649 al 82650 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado por dicho contratos el folio 24 del libro de condominio volumen 49.- Recibo Numero.- 2478562-2478561.

Fijándose un valor comercial de \$324,943.00 (TRESIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS**, en el entendido que no habrá término de espera.

CUARTO. Asimismo, téngase al concursante autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones, así como documentos a las CC. ANA CRISTINA QUIROGA HERNANDEZ, LUIS ARMANDO PEREZ LOPEZ y MARIA DE JESUS SANCHEZ COLL.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado el Licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta, con el cual hace entrega de los avisos elaborados en los presentes autos, mismo que agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Con su escrito de cuenta se tiene al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, abogado patrono de la parte actora, haciendo manifestaciones las cuales se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita el concursante y como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE**, en el entendido que no habrá término de espera, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha nueve de marzo del año en curso, por lo que a los oficios y edictos que elabore la secretaría judicial deberá insertarse al presente proveído.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
MORAN RAMON MONDRAGON JIMENEZ

No.- 7545

NOTARÍA PÚBLICA N° 39
 LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
 Calle Plutarco Elías Calles N° 260 Planta Baja,
 Colonia Jesús García, Villahermosa, Tabasco.



PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE EN VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE PLÚTARCO ELÍAS CALLE NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA, PLANTA BAJA, COLONIA JESÚS GARCÍA DE ESTE MISMA CIUDAD,-----

----- HAGO CONSTAR -----

--- QUE ANTE MÍ, EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 1,619, VOLUMEN 32 DEL PROTOCOLO ABIERTO (PA), SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO PEDRO JAVIER RESÉNDEZ MEDINA, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS MELBA BOCANEGRA ANDRADE y/o MELVA BOCANEGRA ANDRADE y/o MELBA BOCANEGRA ANDRADE DE RESÉNDEZ y/o MELVA BOCANEGRA ANDRADE DE RESÉNDEZ; PEDRO JAVIER, CARLOS EFRAÍN, CHRISTHEL MARÍA Y ANA PAULA DE APELLIDOS RESÉNDEZ BOCANEGRA, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO CONTENIDO EN LA ESCRITURA NÚMERO 14,852 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS), VOLUMEN 236 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS), DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE PONS Y CARRILLO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN PARAÍSO, TABASCO.-----

--- LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO, EL CIUDADANO CARLOS EFRAÍN RESÉNDEZ BOCANEGRA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, PROTESTÓ CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.-----

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 09 DE JUNIO DEL 2017

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

LIC. JESÚS FABIÁN TARACENA BLÉ
 R.F.C. TABJ-790423-IV2





No.- 7519

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Al público en general.
Presente.

En el expediente **548/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciad^{os} **Ángela Gabriela Ojeda Mendoza, Cipriano Castillo De la Cruz, Sandra Rodríguez Suárez y Roger De la Cruz García**; seguido actualmente por los licenciad^{os} **Vicente Romero Fajardo y/o Héctor Torres Fuentes y/o Ada Victoria Escanga Ávalos**, en su carácter de Apoderados Legal para pelitos y cobranzas de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado, de la Administración Pública Federal Sectorizada en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, antes Financiera Rural, en contra de **Jabier Méndez Vázquez**; con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

Primero. Se tienen por recibidos los oficios 1871 y 3858, signados por la Jueza Tercero Civil y Segundo Familiar, respectivamente, en los que comunican que quedaron publicados los avisos respectivos, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Por otra parte, se tiene al licenciado Vicente Romero Fajardo, con el que solicita se señale nueva fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, aplicando los preceptos legales aplicables con anterioridad a las reformas publicadas el diez de enero de dos mil catorce, pues las contenidas en el auto de tres de abril del presente año, no le son aplicables, por lo que solicita se le expidan nuevamente los avisos, edictos y exhorto respectivos.

En atención a la solicitud del ejecutante, y toda vez que la causa que nos ocupa se tramitó en julio de dos mil diez, esto es con las reformas del código de comercio reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis vigentes hasta el veinte de agosto de dos mil nueve, publicada el veintisiete del mismo mes y año, en ese orden de ideas, y en virtud que el auto de tres de abril del año actual, se aplicaron las reformas vigentes de dos mil diecisiete, sin que resulte aplicable de acuerdo al decreto de dos de mayo de dos mil diecisiete que en fotocopia simple el actor; en ese tenor, se deja sin efecto el trámite de los avisos, edictos y exhorto ahí ordenados, así como la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda.

En consecuencia, a petición del licenciado Vicente Romero Fajardo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado al veinte de agosto de dos mil nueve, en relación con los numerales 433, 434, 436 y demás

relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa al demandado **JABIER MÉNDEZ VAZQUEZ**, consistentes en:

*Predio denominado "Juan Pablo", de la Ranchería Santa Elena, del Municipio de Tenosique, Tabasco, con una superficie de 42-36-80.89; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 915.45 M con Miguel Landero Aguilar y 49.00 M con Carretera al Tinto; AL SUR, 419.77 M con Antenor Zetina Landero, 353.28 M con Camino al Tinto, 58.00 M con Marcos Landero Aguilar, 88.50 M con Marcos Landero Aguilar y 48.50 M con Camino al Tinto; AL ESTE, 148.50 M con Jesús Landero, 703.50 M con Antenor Zetina Landero, Gabriel Torres Cárdenas y Alfonso Torres, 105.00 M con Marcos Landero Aguilar; AL OESTE, 261.34 M en línea quebrada Camino al Tinto y 519.60 M en línea quebrada Camino al Tinto; inscrito bajo el número 78 del libro General de Entradas a folios 352 al 354 del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectados por dicho contrato y acto el predio número 20513 a folio 33 del Libro Mayor Volumen 89; y al cual se le fijó un valor comercial de **\$637,000.00 (seiscientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)**, misma que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda.

Quinto. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo, y tomando en cuenta además, los días en que este Tribunal no habrá de laborar con motivo de la semana mayor que se aproxima.

Sexto. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

Séptimo. Finalmente, toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, *gírese atento exhorto* al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en puntos que anteceden. Lo anterior,

en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Alma Rosa Peña Murillo, ante la secretaria judicial, licenciada Ana Fabiola Gómez León, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...".

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días; se expide el presente edicto con fecha ocho del mes de Junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Licda. Ana Fabiola Gómez León.

MELA.



No.- 7525

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

EDICTO

En autos del expediente 25/2017 relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, Rosenda Ruiz González, Ángeles Ruiz González y José Alfredo Verduzco Rosas, en esta fecha se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco, veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

SOLICITAN EMPLAZAR POR EDICTOS

Se tiene por recibido el escrito signado por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, quien promueve con la personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones respecto al domicilio de la parte demandada; y, al ponderar que se encuentra impedido para proporcionar el mismo dado que refiere no contar con registro del mismo, se acuerda:

Como lo solicita la ocursoante, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, vigente antes de las reformas de mil novecientos noventa y seis, procédase a

emplazar a la parte demandada ARRENDADORA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por edictos y a costa de la parte actora, dentro de los autos del presente juicio.

Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; ello, en razón que aquél es el lugar en el que la aludida sociedad mercantil debe ser demandada, acorde a lo plasmado en las cláusulas XXV y XXVI del Contrato base de la acción (fojas 62 y 62 vuelta).

Haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, dentro del término de nueve días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, a contestar la demanda, oponiendo las excepciones si las hubiere; y, en su caso, ofrezca las pruebas que estime pertinentes. Así como para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones en el presente juicio.

Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibiéndose a la parte demandada que en caso de no comparecer por conducto de su representante o apoderado, en el término concedido para tal efecto, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por estrados.

Así las cosas, requiérase a la parte actora, para que comparezca a este Juzgado de Distrito a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación de este auto; b) en su oportunidad, exhiba los comprobantes de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y, c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, en los términos que para tales efectos se fijaron, y al actualizarse el plazo de la caducidad se dará de baja el presente asunto en los términos de ley por falta de interés debiendo devolver a la parte actora los documentos exhibidos y archivándose al presente expediente como concluido.

Notifíquese; y personalmente a la parte actora.

Así lo acordó y firma Edgar Salvador Vargas Valle, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, asistido de Zoraida Irasema Herrera Cantón, Secretaria que autoriza. Dox fe.

Destacándose, que la publicación de los edictos en cita, será por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Por tanto, ARRENDADORA UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, vía notificación se comunica que en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita el juicio ORDINARIO MERCANTIL 25/2017, promovido por Asunción González López y/o Asunción González López de Ruiz, por sí y en calidad de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranza de la empresa denominada TRANSPORTADORA DE LÍQUIDOS LA CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Rosenda Ruiz González, Ángeles Ruiz González y José Alfredo Verduzco Rosas; donde se ordenó llamarla a juicio por edictos con el carácter de demandada, se le hace saber las prestaciones reclamadas:

"A) La prescripción de las obligaciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento Financiero con Garantía Hipotecaria, contenida en la escritura número 5961 Vol. CLXI pasada ante la Fe del Lic. Víctor Manuel Cervantes Herrera Notario Público, Número 12 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

B) La cancelación de la hipoteca gravada con motivo del Contrato de Arrendamiento Financiero con Garantía Hipotecaria mencionado anteriormente, a los predios siguientes:

I.- Predio urbano con construcción, propiedad del suscrito José Alfredo Verduzco Rosas, ubicado en la esquina que forman las calles 27 de Febrero esquina con calle Lanzagorta, en la Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1350.00 m² (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y Cinco metros) con la calle Lanzagorta;

Al Sur, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal;

Al Este, en 30 m (Treinta metros) con la calle 27 de Febrero; y

Al Oeste, en 30 m. (Treinta metros) con propiedad de José Alfredo Verduzco Rosas;

II.- Predio Urbano, propiedad de Rosenda Ruiz González, ubicado en la esquina que forman las calles de Lanzagorta y 27 de Febrero de la Colonia Pueblo Nuevo en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de: 1,350.00 m² (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal,

Al Sur en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con calle Lanzagorta,

Al Este, en 30 m (Treinta metros) con calle 27 de Febrero, y

Al Oeste, en 30 m (Treinta metros) con Víctor Morales Vidal

III.- Predio Urbano, propiedad de Ángeles Ruiz González, ubicado en la esquina de las calles Ernesto Aguirre Lanzagorta, de la Colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1,350.00 m² UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con propiedad de Víctor Morales Vidal

Al Sur, en 45 m (Cuarenta y cinco metros) con calle Lanzagorta,

Al Este, en 30 m (Treinta Metros) con Víctor Morales Vidal, y

Al Oeste, con 30m (Treinta metros) con calle Ernesto Aguirre C.

C) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio".

Así, se le emplaza a juicio, para que ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada o a oponer las excepciones que tuviere para ello, so pena de

precluir su derecho a hacerlo, así también se le requiere para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, en el término de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Destacándose, que la publicación de los edictos en cita, será por tres veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado de Tabasco,

Villahermosa, Tabasco, veintiséis de mayo de dos mil



diecisiete


IRASEMA HERRERA CANTÓN,
 JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN
 EL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO 1º DE DISTRITO
 EN EL ESTADO
 VILLAHERMOSA, TABASCO



No.- 7526

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 243/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presente al ciudadano MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en 1. Un plano a nombre de MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MOGOLLÓN, 2. dos oficios números DFM/SC/95/2017 y DFM/SC/719/2017, 3. Un certificado expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, registrador público del Instituto Registral del Estado de Tabasco en fecha veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, 4. Un convenio de compraventa de fecha catorce de febrero de dos mil dos; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**: respecto de un predio urbano ubicado en ranchería; el Puente primera sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 03-15-58.77 (tres hectáreas, quince centiáreas, cincuenta y ocho punto setenta y siete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte 142.68, (ciento cuarenta y dos punto sesenta y ocho metros) con carretera vecinal; al sur en 113.95 (ciento trece punto noventa y cinco metros) con Dora Concepción Vázquez Pavón, al este en 101.67 (ciento uno punto sesenta y siete metros) con Rita Rubio Rodríguez y al oeste en 287.65 (doscientos ochenta y siete punto sesenta y cinco metros) con el señor José Trinidad González.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el

número 243/2017; dese aviso de su Inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes Dora Concepción Vázquez Pavón, con domicilio ubicado en casa marcada con el número 34-B, de la calle Progreso de esta ciudad, Rita Rubio Rodríguez y José Trinidad González, ambos con domicilio en ranchería el Puente primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio;

asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Elena Garduza Ovando, Luis Muñoz Parra y Rita Rubio Rodríguez, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Jacinto López número 65 altos de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-

SECRETARÍA JUDICIAL
DEL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ.



No.- 7524

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

SILVIA COLORADO SÁNCHEZ VIUDA DE CADENA, demandada.
PRESENTE

En el expediente número 0099/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por la ciudadana MINERVA LEON POLANCO, en calidad de Albacea de la Sucesión a bienes de su extinto esposo ROGER MANZUR SOSA SANCHEZ, en contra de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA y DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con fechas dieciséis de febrero y nueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana MINERVA LEON POLANCO, promoviendo en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de su extinto esposo ROGER MANZUR SOSA SANCHEZ; con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistentes en: (1) acta de matrimonio, (1) constancia de residencia original, (1) autorización original, (4) recibos de tesorería originales, (3) pagares originales, (1) escritura en copia certificada (1) certificado de búsqueda original, (3) actas de nacimientos original, (9) recibos teléfonos de México, (1) recibo de caja original, (35) recibos de teléfono, (30) recibos de energía eléctrica, (30) recibos de agua, (2) credenciales de elector en original y copia, (1) credencial de tarjeta de Inapam en original y copia, (1) juego de copia certificadas de junta de herederos, (1) contrato de sistema de agua original, (1) recibo de sapeaet en original, (1) hoja original, (3) ticket original, (7) comprobante de pago original, (1) comprobante de pago (25) recibos de impuesto predial, (2) boletas de impuesto predial, (27) recibo de ingreso y (2) traslados, con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, de quien desconoce su domicilio actual, y a la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO de quien puede ser notificado y emplazado a juicio en su domicilio ubicado en las oficinas a su cargo sito en el edificio ubicado en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

De quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones siguientes:
De la señora SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA:

a). El reconocimiento expreso de que la actora posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria, desde hace mas de diez años, el predio urbano y su construcción ubicado en la calle Igualta, marcado actualmente con el número 129, colonia centro de esta ciudad capital, constante de una superficie de 80.42 M2. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Norte: en 3.15 metros con calle Igualta.

Sur: en 2.75 metros con propiedad de la señora Dolores Valencia.

Este: en 27.60 metros con propiedad de los herederos de la señora Emiliana

Osorio.

Oeste: en 27.60 metros con propiedad de la señora Trinidad Hernández de González.

Así como la prestación contenida en el inciso b), c) y d), de su escrito inicial de demanda, la cual por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

a).- la cancelación de la nota de inscripción que aparece a nombre de la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, respecto del predio materia de la Litis y como consecuencia de lo anterior la inscripción de dicho predio a nombre de la sucesión que represento.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente colocadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebalde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 130 y 229 de la ley Adjettiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Reforma número 507 esquina con calle Narciso Sáenz, colonia Centro, Zona Luz de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados en derecho JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO Y RAFAEL ALEJO ORAMAS, indistintamente; de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Asimismo, se tiene a la concursante por designando como su abogado patrono al licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, personalidad que se le reconoce al citado profesionalista, toda vez que tiene registrada su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEXTO. De igual forma, en cuanto a lo que solicita, el promovente que sea emplazado la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, que tomando en cuenta en su escrito inicial de demanda, no obra constancia alguna o documento con que justifique el domicilio ignorado y con aras de no vulnerar el derecho de audiencia de la parte demandada consagrada en el artículo 17 constitucional, gírense oficios a diversas dependencias a fin de localizar el lugar donde se pueda localizar a la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, contra quien se ejerce la presente acción

Por lo anterior, gírense atentos oficios a las siguientes empresas y dependencias:

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco Licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 102 Colonia Plutarco Elías Calles, C. P. 86100 de esta Ciudad.

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, "C. F. E." con domicilio en calle Pedro C. Colorado esquina con Allende de la colonia Centro de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); con domicilio en Avenida César Sandino número 102, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS); con domicilio en Calle Benito Juárez 102, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX); con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1414 de la Colonia el Águila de esta Ciudad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401 de la Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Paseo de la Sierra número 435, Colonia Reforma de esta Ciudad.

Lo anterior para efectos de que de búsquedas en sus bases de datos proporcionen los últimos domicilios a nombre de SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, en la inteligencia que deberán incluir y citar en su informe todos los domicilios registrados independientemente del estatus del usuario o elector, es decir, si esta vigente o dado de baja, domicilio actual y anteriores.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

(AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuentas, como lo petició y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido recibidos sin la localización del domicilio de la demandada SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA; en consecuencia, se ordena emplazar a juro a SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la recibe o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 138, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO. Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a la ciudadana SILVIA COLORADO SANCHEZ VIUDA DE CADENA, y que en ellos se incluya el auto de inicio y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

RAHAMON BERTRÓN JIMÉNEZ



No.- 7534

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 176/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL CAMINO VECINAL VILLA BENITO JUÁREZ A CHICOZAPOTE, SEGUNDA SECCIÓN, COLONIA EL RETIRO, H. CÁRDENAS, TABASCO, 1-09-35-50 HAS., UNA HECTÁREA, CERO NUEVE ÁREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA CENTIÁREAS, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A (04) CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por recibido a las catorce horas con cuarenta minutos del dos de mayo del dos mil diecisiete, el escrito de cuenta, mediante el cual la ciudadana SOBEIDA ÁVALOS DÍAZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, al que adjunta documentales consistentes en:

1.- Original de constancia de derecho de posesión del lote 76-C, expedida por el Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Retiro", de catorce de octubre de dos mil cinco.

2.- Plano en albanene de ubicación y localización del predio rústico motivo del presente asunto.

3.- Volante número 12141, de Certificación de No Propiedad, a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, al reverso solicitud de informe del bien mueble.

4.- Original de recibo de pago A003672, Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de la actora, correspondiente al predio rústico lote 76FC, de la Colonia Agrícola y Ganadera "EL RETIRO", Cárdenas, Tabasco.

5.- Formato único de manifestación, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro, a nombre de Avalos Díaz Sobaida

6.- Oficio de SG/RET/1915/2013, de fecha siete de noviembre de dos mil trece, expedida por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y copia fotostática de plano.

7.- Original de Memorándum número 0201915, alta por nueva inscripción, de fecha veintiocho de agosto de dos mil dos.

8.- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos PASCUAL DÍAZ LÓPEZ, REYES CÓRDOVA y MANUEL ALEJANDRO PALMA.

Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chiczapote, Segunda Sección, Ranchería Chico Zapote Segunda Sección, Colonia El Retiro, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (1-09-35-50 Has.), una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- (238.00 m) doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso: AL SURESTE.- Con dos medidas (35.00 m.) treinta y cinco metros con camino vecinal, Villa Benito Juárez- Chiczapote Segunda Sección y (27.00 m) veintisiete metros con propiedad de Cástulo Alejandro de la Cruz; AL SUROESTE.- Con dos medidas (120.10 m) ciento veinte punto diez metros y (99.55 m) noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de María de la Luz Ballona y Cástulo Alejandro de la Cruz; AL NOROESTE.- (61.10 m) sesenta y uno punto diez metros con Cesar Rosique.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se

admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 176, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 1591.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio a los ciudadanos Cástulo Alejandro de la Cruz, María de la Luz Ballona y Cesar Rosique, todos con domicilio en camino vecinal a Villa Benito Juárez- a la Ranchería Chiczapote Segunda Sección, Colonia el Retiro del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco. De igual manera, se les hace saber al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, dentro del término de cinco días, contados a partir del siguiente día de su notificación, y en caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Fiscal del Nuevo Centro de Procuración de Justicia, Fiscal adscrito a este Juzgado, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud (CAAPS) y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice.

QUINTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con sede en Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, ordene a la Fedataria Judicial adscrita a ese Juzgado, que con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, cite al antes mencionado, para que manifieste a lo que a su derecho convenga; de igual manera deberá requerirlo para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de las listas que se fijan en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el numeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- De igual forma. A como lo solicita la promovente, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de H. Cárdena, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, manifieste lo que a su derecho corresponda toda vez, que el predio rústico ubicado en el camino vecinal Villa Benito Juárez a Chiczapote, Segunda Sección, Ranchería Chico

Zapote Segunda Sección, Colonia El Retiro, del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (1-09-35-50 Has.), una hectárea, cero nueve áreas, treinta y cinco punto cincuenta centiáreas, que se localiza: AL NORESTE.- (238.00 m) doscientos treinta y ocho metros, con camino de acceso; AL SURESTE.- Con dos medidas (35.00 m.) treinta y cinco metros con camino vecinal, Villa Benito Juárez-Chicozapote Segunda Sección y (27.00 m) veintisiete metros con propiedad de Cástulo Alejandro de la Cruz; AL SUROESTE.- Con dos medidas (120.10 m) ciento veinte punto diez metros y (99.55 m) noventa y nueve punto cincuenta y cinco metros con propiedad de María de la Luz Ballón y Cástulo Alejandro de la Cruz; AL NOROESTE.- (61.10 m) sesenta y uno punto diez metros con Cesar Rosique, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, se reserva su desahogo, para hacerlo en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, así como se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EZEQUIEL GERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, LORENZO ANTONIO GÓMEZ JIMÉNEZ y MARCELA LÓPEZ LÓPEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de igual manera se tiene a la promovente, por designando como abogado patrono a los licenciados en Derecho EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL y GENER AURELIO ALDAMA, acorde a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO.- Atento al punto que antecede, dígaselo a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en este Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre del licenciado GENER AURELIO ALDAMA, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de

Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o el Tribunal Superior de Justicia; en consecuencia, se le tiene por nombrado como su abogado patrono al licenciado EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, toda vez que cumple con los requisitos antes mencionados, lo anterior, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES. CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL CON SEDE EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA INGRID GABELLO BARROSA, QUE CERTIFICA Y DA FE. MENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS INTERESOS CONVenga.



SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
INGRID GABELLO BARROSA

No.- 7533

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 239/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por María Reyes Hernández de la Cruz, con fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a María Reyes Hernández de la Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de un contrato privado de compraventa de veinte de enero de dos mil diez, suscrito por Gabina, Acasio, como vendedores María Concepción y Silveria de apellidos Hernández de la Cruz y como compradora María Reyes Hernández de la Cruz* un plano original*Recibo de pago original número B001164*Oficio original número CC/0023/2017*Original de Certificado de no Propiedad del Instituto Registral del Estado, *Acuse del escrito de tres de febrero de dos mil diecisiete, copia simple del contrato privada de compraventa de veinte de enero de dos mil diez, suscrito por Gabina, Acasio, como vendedores María Concepción y Silveria de apellidos Hernández de la Cruz y como compradora María Reyes Hernández de la Cruz, copia simple del

recibo B001164*Oficio original número B00.927.04.-116/0336/2017, de veinte de febrero de 2017, signado por el maestro Iván Hillman Chapoy, director local de la Comisión Nacional del Agua, y un plano original, y cinco juegos de traslado, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la calle sin nombre del poblado Guatacaica del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 533.58 metros cuadrados (quinientos treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros cuadrados), que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 12.30 metros (doce metros treinta centímetros), con la calle sin nombre y en 10:00 metros (diez metros cero centímetros) con Miguel Ángel de la Cruz Landero; al Sur: 22.30 metros (veintidós metros treinta centímetros) con zona Federal; al Este: 40.00 metros (cuarenta metros cero centímetros) con Miguel Ángel de la Cruz Landero, y en 2.30 metros (dos metros treinta centímetros) con Jacoba Pérez Hernández, y al Oeste: 42.30 metros (cuarenta y dos metros treinta centímetros) con Silveria Hernández de la Cruz.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así

como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; Receptoría de Renras de esta ciudad; Delegación de Tránsito de esta ciudad; Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Dirección de Seguridad Pública de este municipio; así como Mercado Público de este municipio, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Cabe destacar, respecto de la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, que los mismos deberán ser realizados de forma legible, esto es, en las dimensiones de la publicación, debe permitir suficientemente la visión al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle, pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea diáfana y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impidan ello, como pudiera acontecer al publicarse en letras pequeña o imágenes borrosas, de ahí que, el promovente debe tener especial cuidado en exigir las referidas características físicas para los edictos.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **María Reyes Hernández de la Cruz**, a fin de que en un plazo de **TRES DIAS** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda al SUR con zona Federal, hágasele del conocimiento al **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA** la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en Paseo de la Sierra número 435 de la Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al **TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DE LA DIRECCIÓN LOCAL TABASCO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**,

con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha comisión para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DIAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Miguel Ángel de la Cruz Landeroy Jacoba Pérez Hernández**, ambos tienen su domicilio ubicado en el poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco; y **Silveria Hernández de la Cruz**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle principal de la rancharía La Cruz de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- La promovente señaló como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Cuauhtémoc número 121 de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, así también autoriza para recibir documentos a los licenciados **William de la Cruz Ocaña** y **José de los Santos Hernández Pérez**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Asimismo nombra como abogado patrono al licenciado **William de la Cruz Ocaña**, personalidad que se le tiene por reconocida, dado que su cédula profesional se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.





No.- 7528

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 173/2017, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS CORTES ARZATE, CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JUAN CARLOS CORTES ARZATE, con su prescrito de cuenta secretarial y documentos anexos consistentes en: 1. Original de plano de plano del presente juicio de fecha uno de enero de dos mil diecisiete, signado por el abogado Gerardo Sánchez Ramos a nombre del Propietario en Posesión Juan Carlos Cortes Arzate. 2. Original del certificado de no propiedad de fecha veintiseis de abril de dos mil diecisiete, signado por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el municipio de Emiliano Zapata Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. 3. Copia certificada de la escritura pública número diecisiete mil ciento treinta, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete, pasada ante la fe del licenciado Payambe López Falcón, Notario Público número trece, con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco. 4. Original de notificación de demasía en existencia expedida por el ingeniero Leonel Aque Domínguez, Coordinador de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, mediante oficio CMDUOT/05/11/2009 de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve. 5. Original del oficio 401.F(4)50.2012/CITAB/887 de fecha quince de julio de dos mil trece, signado por el Maestro en Arquitectura Francisco Martínez Pérez, Director del Centro INAH Tabasco, expedido a Juan Carlos Cortes Arzate. 6. Original de cédula de notificación catastral, de fecha uno de abril de dos mil trece, signado por el ingeniero Florentino C. Mendoza Falcón, subdirector de catastro del municipio de Tenosique Tabasco, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 7. Copia simple de recibo de dinero de fecha veinticuatro de enero de dos mil trece, expedido por L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz, a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 8. Original de factura B 1149, expedida el veinticuatro de enero de dos mil diecisiete por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. 9. Copia certificada del duplicado de la escritura pública número 4821 de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, expedida por el licenciado Catalino Torres Morales, Registrador Público. 10. Copia simple de cédula catastral, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, signado por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Subdirectora de Catastro de este municipio de Tenosique Tabasco, expedida a favor de Cortes Arzate Juan Carlos. 11. Copia al Carbón de Manifestación Catastral, de fecha diecinueve de marzo de dos mil trece, expedida a Cortes Arzate Juan Carlos. 12. Original de Constancia de Posesión de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, signado por Ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial y Profesor Alberto Ara Luna, Secretario del Ayuntamiento de Tenosique Tabasco, a favor de Juan Carlos Cortes Arzate. 13. Original de constancia de arrendamiento expedida por la licenciada Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj, Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco. 14. Constancia de Registro de Posesión, expedida por la licenciada Claudia Aminestar Rodríguez Félix, Coordinadora de Catastro Municipal; y 15. Oficio de aclaración número DOT/012/2017, expedido por el Ingeniero Leonel Aque Domínguez, Departamento de Ordenamiento Territorial de Tenosique, Tabasco.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para la publicación de los edictos respectivos; fijense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

CUARTO.- Con atento oficio solicítase al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este Juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obra en su poder, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, esquina con dieciocho (antes diez), con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, tres medidas diecisiete metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros cincuenta centímetros antes con calle diez, actualmente con calle dieciséis, AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Río. AL ESTE, veinticinco metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros antes con calle diez actualmente con calle dieciséis, forma parte del fundo legal.

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por JUAN CARLOS CORTES ARZATE a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún les de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la replica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SÉPTIMO.- De igual forma, gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, colonia: Atasta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obra en su poder informe a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle dieciséis, esquina con dieciocho (antes diez), con una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, tres medidas diecisiete metros diez centímetros, cuatro metros sesenta y cinco centímetros y diez metros cincuenta centímetros antes con calle diez, actualmente con calle dieciséis, AL SUR, cuarenta y cuatro metros antes con Juan Carlos Cortes Arzate, actualmente con Martha Ruth Cortés del Río. AL ESTE, veinticinco metros ochenta y siete centímetros con calle dieciocho. AL OESTE, tres medidas, once metros sesenta y un centímetros, seis metros noventa centímetros, seis metros treinta y cinco centímetros antes con calle diez actualmente con calle dieciséis, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación

sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

En consecuencia, requiérase a la parte actora, a efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su legal notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad traslado de su escrito inicial de demanda, lo anterior, con fundamento en lo establecido en los numerales 3 fracción II, y 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, por lo que se reserva dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo que antecede hasta en tanto sea proporcionado por la parte actora lo solicitado por esta autoridad.

OCTAVO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de la colindante MARTHA RUTH CORTES DEL RIVERO, el cual se encuentra ubicado en calle 21, número 07, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, así como notifique al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, a través del Síndico de Hacienda, con domicilio en calle 21, sin número colonia Centro, de Tenosique, Tabasco; a efectos de que sean enterados del presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123, fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo, para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advirtiéndoles que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en calle 18, número 203, colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, nombrando como abogado patrono a la licenciada Mariela González Hernández, así como para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos a la ciudadana Vilda Montejó Sierra; en

consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 85 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no ha lugar acordar favorable la designación de abogado patrono hecha por el promovente, toda vez que la profesionista designada no se encuentra debidamente registrada en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, no obstante, se le tiene por autorizando a las antes referidas para que reciban notificaciones y todo tipo de documentos en el presente juicio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA NOVELO GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.



POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEISIETE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LIC. HEBERTO PÉREZ CORDERO.

No.- 7531

INFORMACIÓN DE DOMINIO



EDICTO AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente 178/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, el doce de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con el escrito de cuenta mediante el cual viene a subsanar la prevención que se le hizo en el auto de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual proporcionando el domicilio donde debe ser notificado el colindante "México Va por ti" así también hace la aclaración que se trata de una persona moral, por lo que téngase por echa dicha prevención y admítase la demanda con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y se ordena dar entrada a la demanda en la vía propuesta.

SEGUNDO. Téngase por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en:

- a) Original de la Constancia de Posesión, expedida por ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- b) Original de la Constancia de Posesión, expedida por GRACIELA V.G. Delegada Municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- c) Plano del predio; expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- d) Original de la manifestación catastral, expedida por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- e) Original de la notificación catastral, expedida por MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, subdirectora de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- f) Oficio SG/TRET/0108/2016, de dieciocho de julio del presente año, suscrito por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado CATALINO TORRES MORALES.
- g) Copia del recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- h) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.
- i) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ.

j) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de ROSARIO DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

k) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de JESÚS MUÑOZ MOSQUEDA y trasladados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Documentos con los cuales GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ. AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA. AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, **fíjense avisos** en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a

este Juzgado en un término de cinco días hábiles, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ. AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA. AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO. AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga; previniéndoles para que señale domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes JUAN PÉREZ MUÑOZ, JUAN PÉREZ RUIZ, FERNANDO PERALTA, JUAN PÉREZ RUIZ y al encargado, administrador v/o representante legal de MÉXICO VA POR TI S.A., con domicilios conocidos en la calle principal de la rancharía Revancha, perteneciente a esta ciudad de Balancán, Tabasco, según lo afirma el promovente en su escrito inicial y al colindante MÉXICO VA POR TI S.A., por conducto de su encargado, administrador v/o representante legal, en el domicilio ubicado a un costado de la carretera Balancán-Revancha a 1 kilómetro antes de llegar a la rancharía.

SÉPTIMO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda en el Suroeste con el Río San Pedro, perteneciente a la Rancharía Revancha, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco, número 907, de la colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Revancha del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas; localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ. AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA. AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO. AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A., pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho; advierto que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requírase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos

de oír citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

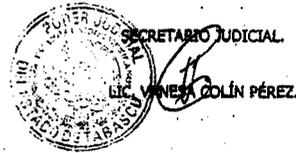
OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, en el estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta Villahermosa, Tabasco, sirviendo copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, respecto al predio rústico constante de una superficie de 20-41-50.04.00 Hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE 505.67 MTS. CON JUAN PÉREZ MUÑOZ Y JUAN PÉREZ RUIZ. AL SURESTE 599.75 MTS. CON FERNANDO PERALTA. AL SUROESTE 576.95 MTS. CON JUAN PÉREZ RUIZ Y RÍO SAN PEDRO. AL NORESTE 574.84 MTS. CON MÉXICO VA POR TI S.A., pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal CMI vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene al promovente en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Melchor Ocampo número 902, colonia Centro de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado y por autorizando para que en su nombre y representación las realice, al presente en derecho **JUSTINO PERERA CORREA.**

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.





No.- 7529

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO
JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 632/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCION 29 LOTE NUMERO 11 MANZANA 24, DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00. M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORESTE: 12.00. METROS CON CALLE SECCION 29. AL SURESTE: EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 12 DE ARTURO CISNERO DIAZ; AL SUROESTE EN 12.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE MARIBEL LEON DE LA CRUZ, AL NOROESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE VICTOR OLIVARES TAPIA, exhibiendo las siguientes descripciones de a continuación se detallan:

A).- Plano Original un predio rústico, ubicado en CALLE SECCION 29 LOTE NO. 11 MANZANA 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ.

B).- Original de la constancia numero CC/30/2017, del predio rustico ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

C).- Original del comprobante de pago número B003178 a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco.

D).- Original del escrito a Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco, a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ.

E).- Original del volante numero 87481, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Publico de la propiedad y el Comercio.

F).- Copia simple del pago a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por el Secretaría de Planeación y Finanzas.

G).- Copia simple del recibo de pago por la cantidad de \$219.00 expedido por el banco Bancomer.

H).- Copia simple del certificado de búsqueda de propiedad a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

I).- Copia simple de la constancia numero CC/19/2017, del predio rustico ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.

J).- Copia simple del comprobante de pago A000824 a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Cárdenas, Tabasco.

K).- Original del comprobante de pago 007855A del régimen fiscal de la ley de las personas morales a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

Original del comprobante de pago 005003C del régimen fiscal de la ley de las personas morales a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por la Dirección de Finanzas del ayuntamiento de H. Cárdenas, Tabasco.

L).- (11) Recibos de pagos originales números 48555, 34772, 17291, 4584, 92149, 13240, 081921; 54522, 10510, 000101, y 7079 de comprobante de pago relativo al predio urbano ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedidos por el H. Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.

M).- Copia simple de entrega del predio urbano ubicado en la calle Sección 29 lote 11 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de LOURDES LEON SOTO.

N).- Original simple de la Constancia de posesión del predio urbano ubicado en la calle secc. 29 lote marcado con el no. 11 de manzana no. 24 en la ampliación (área reservada no. 1 al norte con la clínica de Pemex de la colonia Eduardo soto Inés petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedida por el Delegado municipal de la colonia petrolera, el C. CUTBERTO GUZMAN LOPEZ.

O).- Original del memorandum 0200472 a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, de fecha 12 de marzo de dos mil dos, expedida por el subdirector de catastro ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA.

P) Original de formato único de manifestación de colindantes de fecha doce de marzo del dos mil dos, de la cuenta CAR-031559, sellado por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha quince de marzo del dos mil dos.

P) Copia simple de plano de localización del predio en posesión del ciudadano Pedro Ramírez Gómez, sellado por la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad con fecha quince de marzo del dos mil dos.

Q).- Original del memorandum a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedida por servicios de agua potable y alcantarillado del Estado, con fecha veintiséis de junio del dos mil dos.

R) Original de recibo de pago numero 235392 a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedida por servicios de agua potable y alcantarillado del Estado, con fecha veintiséis de junio del dos mil dos.

S).- Original del contrato número 13230-9 de Ministración de agua potable a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, expedido por el C.P.I. ARMANDO HERAS MORA JEFE DE AREA COMERCIAL.

T).- Copia simple de la cedula profesional a nombre MANUEL ZURITA RUEDA, numero 627605 expedida por la Secretaría de Educación Publica.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con los numerales 18, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno con el número 623/2017, y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como a los Colindantes ciudadanos ARTURO CISNEROS DIAZ, MARIBEL LEON DE LA CRUZ Y VICTOR OLIVAREZ TAPIA, el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en el lote de 12 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Inés de esta Ciudad, la segunda de las mencionadas en el lote de 18 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes y el tercero de los mencionados con domicilio en el lote de 10 de la calle sección 29, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos ELIAS GALLEGOS RAMOS, ROBERTO ANTONIO BARROSA JIMENEZ Y MARTHA RAMON ADRIANO.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos la promovente exhibe plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda con la calle Sección 29 de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole copia simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones ya que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de este honorable Juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

DECIMO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de PEDRO RAMÍREZ GÓMEZ, exhibidas por la promovente, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este Juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE:

ROSAMARÍA ISIDRO LOPEZ
SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 7494

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 08/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ROCÍO LÓPEZ GARAY parte acreditada, en treinta y diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se dictaron dos acuerdos que a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; EN TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los autos, en especial el auto de diecinueve de mayo del presente año, en su punto tercero se asentó la palabra primera almoneda, cuando lo correcto es segunda almoneda, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede hacer la aclaración antes citada, con el único fin de regularizar el procedimiento que nos ocupa, en consecuencia, se llena por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.

Debiendo adjuntar el presente proveído a los avisos y edictos que se expidieron a la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ apoderado de la parte actora, con su escrito de cuantía, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y como lo solicita el acusante, sáquese a pública subasta y en Segunda Almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada ROCÍO LÓPEZ GARAY, mismo que a continuación se detalla:

*Lote número ocho, manzana uno, hoy ubicado en la calle Los Zenzontles, sin número del Fraccionamiento El Paraíso, ubicada en Villa Parilla, Centro, Tabasco, constante de una superficie de ciento cinco punto metros cuadrados, (105.00 metros cuadrados), con superficie construida de setenta y un punto ochenta y seis metros cuadrados (71.86 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 15.00 metros, con lote siete; al Sur: en 15.00 metros, con lote nueve; al Este: en 7.00 metros, con calle Los Zenzontles; y al Oeste: en 7.00 metros, con lote diez Lote, a nombre de ROCÍO LÓPEZ GARAY.

Inscrito en el Instituto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el tres de septiembre de dos mil tres, bajo el número 9887 del libro general de entradas o folios del 61,588 al 61,618 del libro de, suplicados volumen 127, quedando afectado entre otros el predio número 166,958, folio 8 del libro mayor volumen 660, catastrado bajo el número 119294, al cual se le fijó un valor comercial de \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con una rebaja del 10% (diez por ciento), resultando la cantidad de \$349,200.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Sero de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las: ONCE HORAS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD; POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL

MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX



No.- 7530

INFORMACIÓN DE DOMINIO

“EDICTOS”

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, RAFAEL BARRANCO RIVERA y ANA CECILIA RAMÍREZ JAVIER POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO



JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, RAFAEL BARRANCO RIVERA y ANA CECILIA RAMÍREZ JAVIER, el primero en su carácter de propietario y los últimos en su carácter de usufructuarios, con su escrito de cuenta y anteriores consistentes en: Contrato de Compraventa de los derechos de posesión de fecha 01 de julio de 1998, celebrado entre los ciudadanos BERNABE PEREGRINO LÓPEZ y JOSEFINA BAUTISTA TORRES, (como vendedores) y el ciudadano RAFAEL BARRANCO RIVERA, (como comprador), pasado ante la fe del licenciado JOSÉ GUADALUPE DEL AGUILA SÁNCHEZ, Notario Público número 03 con residencia en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Certificado de Predio de persona alguna de fecha 07 de marzo del dos mil diecisiete, expedido por la Licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRÍGUEZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Factura Original número A 22541, Constancia de Dominio de fecha 13 de marzo del dos mil diecisiete a nombre de MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, Plano Original de fecha febrero del dos mil diecisiete, a nombre de MIGUEL AGUSTIN BARRANCO RAMÍREZ, con los que vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico sin construcción localizado en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 174.00 metros cuadrados; con las medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 605/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ, todos con domicilio en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la secretaria contados al día siguiente, en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

QUINTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio rústico sin construcción localizado en Prolongación de la Calle Juárez sin número, Colonia Santa Amalia, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 174.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con río seco; AL SUR 6.00 metros con prolongación de la calle Juárez; AL ESTE 29.00 METROS con ASUNCIONA PEREGRINO LÓPEZ y AL OESTE 29.00 METROS con BERNABE PEREGRINO LÓPEZ, pertenece o no al fondo legal de este municipio.

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Señala el promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el DESPACHO DE ABOGADOS “CHAVEZ & SÁNCHEZ” ubicado Aparicio, Calle José María Morelos número 10, Colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados SERGIO CHÁVEZ JOSÉ MANUEL LÓPEZ VELÁZQUEZ, ERNESTO ALONSO PÉREZ JIMÉNEZ y ARMANDO SEVERIANO FARIÁS MARTÍNEZ, a quienes designa como sus abogados patronos designación que se les tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que requiéraseles para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES contados apartir del día siguiente al que les sea notificado el presente auto, designen entre ellos representante común, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término esta juzgadora designará uno entre ellos.

NOVENO.- Así mismo requiérasele a los promoventes de cuenta, para que dentro del TERMINO DE TRES DIAS HÁBILES, contados apartir del día siguiente al que les sea notificado el presente auto, designen entre ellos representante común, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término esta juzgadora designará uno entre ellos.

DECIMO.- Apareciendo de autos que la coordenada norte con una medida de 6.00 metros colinda con río seco, por lo que con fundamento en el artículo 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, en el Estado, y tomando en cuenta que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz en turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique personalmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o quien legalmente lo represente, con domicilio ubicado en avenida Paseo Tabasco numero 907 colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, a quien deberá notificarse la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLÁSE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. POR LO QUE EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
 SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
 JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE
 COMALCALCO, TABASCO.
 MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 7520

INFORMACIÓN DE DOMINIO. JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número 750/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JAVIER GARCIA GONZALEZ, en fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano JAVIER GARCIA GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y dos; contrato de cesión de derechos de posesión original; certificado de predio a nombre de persona alguna; oficio número DF/SC/518/2017; un plano original, cuatro trasladados, de la demanda, mediante los cuales promueve como apoderado legal del poderdante RUBEN ANTONIO PEREZ CRUZ, quien en representación de sus poderdantes CC. RUBEN ANTONIO PEREZ SEPULVEDA y ELVIRA MARIA PEREZ SEPULVEDA, otorga dicho mandato, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número siete mil trescientos cuarenta y dos; pasada ante el licenciado PEDRO GIL CACERES, Notario Público número 24 de esta ciudad, con tal personalidad promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que ha venido disfrutando y disfruta a la fecha del predio rustico ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata del Municipio del Centro, constante de una superficie de 7,697.12 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **Noroeste** 77.54 metros con JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ y Callejón de acceso; al **Noreste** 59.25 metros con ROGELIO MARTÍNEZ MARTINEZ; al **Sureste** 59.25 metros, con propiedad de los mismos poseedores, CC. ELVIRA MARIA y RUBEN ANTONIO de apellidos PEREZ SEPULVEDA, al **Oeste** 50.46 metros con C. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ y al **Suroeste** en tres medidas sumando un total 79.67 metros con el C. JORGE APOLONIO VELÁZQUEZ.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de este municipio de Centro, al colindante el señor ROGELIO MARTINEZ MARTINEZ, puede ser notificado en la Ranchería Emiliano Zapata Tabasco, municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

En cuanto a la colindancia sureste, la cual colinda con los promoventes ELVIRA MARIA y RUBEN ANTONIO de apellidos PEREZ SEPULVEDA, se hace innecesario, notificar al respecto por ser los mismos.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **750/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que **expídase** los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **noroeste**: con Callejón de acceso, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

Séptimo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo, número 216, de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO y a los CC. MUSSUMELI CAMACHO MORALES y JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **FELIPA TOLEDO SARRACINO**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. NORMA ALICIA SAPATA HERNANDEZ.



No.- 7522

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 178/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO, en seis de abril de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1.- Original de la minuta de contrato de compraventa de diez de junio de dos mil, celebrada entre las ciudadanas ANGELIA GONZALEZ CARRASCO y MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO, vendedora y compradora, respectivamente.

2.- Original del Certificado a nombre de persona alguna, expedido por la Registradora Publica del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete.

3.- Original del Plano del predio urbano a nombre de MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO.

4.- Constancia positiva a nombre de MARÍA ISABEL GONZALEZ CARRASTRO, expedida por la Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

5.- Copia al carbón con sellos originales de la Notificación catastral, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del Municipio de Centla, Tabasco.

6.- Original del recibo de pago de impuesto predial con número de folio B004129; y cuatro trasladados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia de esta ciudad de Frontera, Centla Tabasco; constante de una superficie total de 240.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 8.00 METROS con ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ; al Sur: 8.00 METROS con MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO; al Este: 30.00 METROS con ANA MEXQUITA GUEMES; al Oeste: 30.00 METROS con ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese

expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 178/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes Invocado, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la ciudadana Jueza de Paz en turno del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes CC. ROSA PRESCILIANA CÁRDENAS MARTÍNEZ; MARÍA ISABEL GONZÁLEZ CARRASTRO y ANA MEXQUITA GUEMES, con domicilios ubicados en la calle Prolongación Lic. Benito Juárez García, colonia Pravia, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los ciudadanos MOISÉS SALVADOR PÉREZ y MARÍA NAYLEDY LÁZARO VÁZQUEZ, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85, 86 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

Asimismo queda a cargo de la parte promovente, la tramitación de los oficios y exhorto descritos en los puntos que anteceden.

OCTAVO. Se ordena guardar en la Caja de Seguridad que para tales efectos se lleva en este juzgado, únicamente el documento descrito el punto primero de este auto, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, DADO EL PRESENTE AUTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA-CENTLA, TABASCO.



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 7523

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO

CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTO"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 346/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANA LILIANA GUZMÁN LEÓN, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano ANA LILIANA GUZMAN LEÓN con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN.
2. Original del contrato de donación de la Cesión de Derechos de Posesión de fecha tres de marzo del dos mil doce, celebrado por ISRAEL GUZMAN REYES en calidad donante y ANA LILIANA GUZMAN LEÓN en calidad de donataria.
3. Original del Oficio DFM/SUBCM/303/2017 del dos de mayo del dos mil diecisiete, signado por el Licenciado ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspána Tabasco.
4. Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado JENNY MAYO CORNELIO.
5. Copia certificada del acta de nacimiento, a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspána, Tabasco.
6. Originales de recibo de pago del impuesto predial de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, a nombre de ANA LILIANA GUZMAN LEÓN.
7. Y cinco traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en Carrada número 01 de la colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, con una superficie de 396.59 m² (trecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.00 metros con ISRAEL GUZMAN REYES; al Sur, 11.68 metros, con Carrada numero 1, 16.29 metros con Carretera a Rancharía Hermenegildo Galeana; al Este, 9.53 metros con Arnulfo Cartas Reyes, y al Oeste, 44.55 metros con Josefina de Dios Pérez y 21.85 metros con Ana Surieta Gobin Flores.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este Juzgado; haciéndoles del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de BENITO ZURITA ALAMILLA, EDELA FELIX MORALES y GREGORIA DEL CARMEN LEÓN SANTIAGO.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este Juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y

colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de ésta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en Carrada número 01 de la colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco, con una superficie de 396.59 m² (trecientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 18.00 metros con ISRAEL GUZMAN REYES; al Sur, 11.68 metros, con Carrada numero 1, 16.29 metros con Carretera a Rancharía Hermenegildo Galeana; al Este, 9.53 metros con Arnulfo Cartas Reyes, y al Oeste, 44.55 metros con Josefina de Dios Pérez y 21.85 metros con Ana Surieta Gobin Flores; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ISRAEL GUZMÁN REYES, con domicilio particular en Colonia 18 de Marzo, Manzana B, Lote 13 de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; al colindante ARNULFO CARTAS REYES, quien tiene su domicilio en la calle Uno, (frente a la secundaria técnica número 19), Lote uno de la Colonia 18 de Marzo de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; la colindante JOSEFINA DE DIOS PÉREZ, quien tiene su domicilio en la colonia 18 de Marzo calle Uno, lote 2, de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; en lo que respecta a la colindante ANA ZURIELA GOBIN FLORES, quien tiene su domicilio para ser notificado en la calle Uno, Lote tres, (frente a la secundaria técnica número 19), de Ciudad Pemex, Macuspána, Tabasco; en consecuencia, tórmense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede a los colindantes un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tales efectos a los Licenciados JESUS TORRES CÁRDENAS, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRÍGUEZ y NORMA ALICIA MORALES ULIN, a quienes autorizan para que revisen el expediente tantas y cuantas veces sean necesario, así como recibir cualquier tipo de documento relacionado con la información de dominio; designación que se acuerda favorable de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD; ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No.- 7527

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 629/2017 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA RAMON ADRIANO, EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA RAMON ADRIANO, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico UBICADO EN LA CALLE SECCION 22 LOTE NUMERO 19 MANZANA 24), DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA), DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE (216.00. M2) (DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS, QUE SE LOCALIZAN: AL NORTE: 12.00. METROS CON EL LOTE NUMERO 10 SEÑOR HECTOR OLIVARES TAPIA, AL SUR. EN 12.00 METROS CON CALLE SECCION 22. AL ESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 18 SEÑOR ARTURO CISNEROS DIAZ, Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 20 SEÑORA CAROLINA LEYVA A, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

- a).- Plano Original un predio rústico, ubicado en CALLE SECCION 22 LOTE NO. 19 MANZANA 24 DE LA COLONIA EDUARDO SOTO INES (PETROLERA) DE CÁRDENAS TABASCO, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO.
- b).- Original del volante numero 67144 expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS, Registrador Publico de la propiedad y Comercio.
- c).- Constancia CC/17/2017, de fecha 21 de febrero de 2017, propiedad de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el Coordinador de Catastro C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O.
- d).- Copia simple de oficio SG/RET/10972017 certificado de búsqueda de propiedad a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el Licenciado CARLOS ELIAS AVALOS Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco. e). Original de la constancia numero CC/32/2017, del predio rústico ubicado en la calle Sección 22 lote 9 manzana 24 colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el C. MARCO ANTONIO HERNANDEZ DE LA O, Coordinador de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- f).- Original del comprobante de pago número B003175 a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- g).- Original del escrito a Subdirección de Catastro Municipal de Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO de fecha 23 de Enero del 2017.
- h).- Original de la minuta de sesión de derecho, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedida por el delegado municipal de la colonia petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, ciudadano. ANGEL M. COPO AMEZQUITA.
- i).- Original de la Notificación Catastral del predio urbano ubicado en la colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO expedida por el C.P. ERNESTO HERNANDEZ PEREZ, Subdirector de Catastro de H. Cárdenas, Tabasco.
- j).- Original del recibo de pago número 73908 de traslado de dominio del predio rústico ubicado en la colonia petrolera (Eduardo Soto Inés), de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional, de H. Cárdenas, Tabasco.
- k).- Copia simple de solicitud al tesoro Municipal de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, de fecha 12 de junio de 2007.
- l) Original de la manifestación única para traslado de dominio, a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, expedida por la Dirección de Finanzas del H. ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco de fecha veintinueve de mayo de 2007.
- m) Original del formato único de manifestación de catastro a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha nueve de julio de 2007.
- n) copia simple de plano del lote 19 de la manzana 24 en la Colonia Eduardo Soto Ines (Petrolera) de fecha 13 de diciembre de dos mil uno.
- ñ).- Original del comprobante de pago a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR. Expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- o).- Original del comprobante de pago a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR. Expedido por el H. ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco con folio 0149. De fecha veintinueve de mayo de 2007
- p) (9) recibos de pagos con folios número 84075, 94505, 0661, 18521, 46631, 41784, 5665A, 000500 Y 000625 expedidos por el H. ayuntamiento constitucional de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.
- q) Original de Constancia de posesión con número de oficio DMP/01, de fecha once de diciembre de dos mil uno del predio urbano ubicado en la calle secc. 22 lote marcado con el no. 19 de manzana no. 24 en la ampliación (área reservada no. 1 al norte con la clínica de Pemax de la colonia Eduardo soto Inés petrolera de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedida por el Delegado municipal de la colonia petrolera, el c. GUTBERTO GUZAMÁN LOPEZ.
- r).- recibo número 81407 a nombre de CELAYA ESCOBAR PAOLA, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco.
- s) Original del formato único de manifestación de catastro a nombre de PAOLA CELAYA ESCOBAR, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, de fecha veinticuatro de diciembre del 2001.
- t).- Copia simple de la cedula profesional a nombre del Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, número 627805 expedida por la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y demás relativos del Código Civil vigente, en relación con

los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmase expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 629/2017, y dese avise de su inicio a la Superioridad y la Intervención correspondiente al agente del ministerio públicos adscrito.

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios emplazados en esta Ciudad; así como a los Colindantes ciudadanos HECTOR OLIVARES TAPIA, ARTURO CISNEROS DIAZ Y CAROLINA LEYVA A, el primero de los mencionados con domicilio en el ubicado en el lote de 10 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes de esta Ciudad, el segundo de los mencionados en el lote de 18 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes y el tercero de los mencionados con domicilio en el lote de 20 de la calle sección 22, Manzana 24 de la Colonia Petrolera Eduardo Soto Innes; con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos FELIPE NERY CRUZ RIOS, MANUEL CORNELIO CRUZ Y GLORIA SANCHEZ JIMENEZ.

QUINTO. Gírase oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado el predio motivo de este procedimiento pertenencia o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los señores correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su signo-carpó.

SÉPTIMO. Toda vez que de la revisión a los autos lo promoviente, se tiene el plano actualizado y en el mismo se observa que el predio colinda con la calle SECCION 22 de la Colonia Eduardo Soto Inés (petrolera) de esta Ciudad, se ordena dar signo-carpó al H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, anexándole como simple del plano actualizado y copia simple del escrito inicial de demanda; para que en su carácter de colindante, se haga conocimiento de la radicación de este juicio, y dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifieste como colindante, ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga y de igual forma, hágasele saber que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

OCTAVO.- Téngase a la promovera, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los tableros de avisos de esta honorable juzgado de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tamen agudas del mismo y reciban toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando al último de los mencionados como su abogado patrono, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOVENO. Tomando en cuenta la documental privada consistente en el plano del predio motivo del presente asunto a nombre de MARTHA RAMON ADRIANO, exhibidas por la promovera, son documentos de interés personal, que no deben contener rayones, rupturas ó perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con las copias simples que exhibe, conforme al artículo 106 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBALÁL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA SIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, BADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, A VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE.

AYUNTAMIENTO:
SECRETARÍA JUDICIAL



No.- 7521

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MIRNA GUADALUPE LÓPEZ PEDRERO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. MIRNA GUADALUPE LOPEZ PEDRERO, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: minuta de Cesión de Derechos de Posesión por Compra - Venta, de fecha diez de junio del dos mil; copia con sello de catastro de este municipio de plano; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada JENNY MAYO CORNELIO, Registrador Público; recibo de pago B004321; constancia positiva, expedida por el Subdirector de Catastro de este municipio; cuatro traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Cuauhtémoc, esquina Eusebio Castillo s/n, colonia Francisco Villa, de este municipio de Frontera Centla Tabasco; constante de una superficie total de 2,500.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias actuales siguientes: Al Norte: 50.00 metros, con Callejón los Mangos; al Sur: 50.00 metros con calle Cuauhtémoc; al Este: 50.00 metros con una medida en línea recta y dos colindantes, propiedad privada y CARLOS DAVID PEREZ CAMPOS; al Oeste: 50.00 metros con calle Eusebio Castillo.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 301/2016, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella

ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar al colindante C. CARLOS DAVID PEREZ CAMPOS, con domicilio ubicado en el callejón los Mangos, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que la colindancia del lado Este, colinda con el colindante PROPIEDAD PRIVADA, requiérase a la parte promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga saber a este juzgado el nombre de la persona o representante de dicha colindancia, para estar en condiciones de notificarle la presente radicación, advertida que de no hacerlo, no se dará seguimiento al procedimiento.

SEPTIMO. De igual forma advirtiéndose que las colindancias norte, sur y oeste colindan con callejón los Mangos, calle Cuauhtémoc y calle Eusebio Castillo, de este municipio de Centla Tabasco, se ordena notificar al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla Tabasco a través de quien lo represente, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

OCTAVO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

NOVENO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle 5 de mayo, número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón, de la colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla Tabasco, autorizan para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente al licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, y a los CC. MOISES SALVADOR PEREZ, GUADALUPE CASTELLANOS ANGULO e INGRID

ITZEL ARIAS ESCUDERO, designado como abogado patrono, al primero de los citados, por lo que dicha autorización y designación se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84, 85 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del profesionista en cita, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARIA ELENA NOVELO GARCIA**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

**SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.**



LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTÉS.



No.- 7503

JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Institución Bancaria Denominada Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, (NAFIN), a través de quien legalmente la represente:

QUE EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE CORRECCIÓN DE NUMERO DE CONTRATO DERIVADO DEL EXPEDIENTE 181/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA; PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSÉ LUIS DÍAZ DEL CASTILLO TRUJILLO Y MARÍA VICTORIA SIBILLA PRIEGO, PROMOVIENDO POR SU PROPIOS DERECHOS; EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (NAFIN), A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; CON FECHAS SEIS Y TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

Auto de fecha SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Como está ordenado en el punto único del Juicio Principal, téngase a la parte actora JOSÉ LUIS DEL CASTILLO TRUJILLO, con su escrito de cuenta, promoviendo INCIDENTE DE CORRECCIÓN DE NÚMERO DE CONTRATO, por lo que con fundamento en los artículos 372, 373, 374 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tramita por cuerda separada unido al principal el presente cuademillo, debiéndose correr traslado a la parte demandada, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO. Se le requiere a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el domicilio de la parte demandada incidentada en donde le será notificado el presente incidente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, quien certifica y da fe.

Auto de fecha TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Se tiene por presentado al ciudadano José Luis Díaz del Castillo Trujillo, parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en consideración que la demandada Institución Bancaria denominada Nacional

Financiera sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) es de domicilio ignorado; es domicilio ignorado según se advierte de autos principales, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese la notificación por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y hágaseles de su conocimiento a la demandada Institución Bancaria denominada Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN), que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda incidentada; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar el incidente, tal y como se encuentra ordenado en el auto de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán de realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, y la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

Época: Novena Época-Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado



expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudillo Pelayo. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles. Tesis de Jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Af lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho Alina Rosa Peña Matilla, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad Federativa, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del término de nueve días; se aprueba el presente edicto con fecha quince del mes de Mayo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.
Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7496

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 446/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana IRMA ESQUIVEL LÓPEZ, Apoderada General para pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana ROCÍO ARIAS ESCARCEGA, con fechas veintidós y once de mayo del año dos mil diecisiete, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada a la actora licenciada ADRIANA ALEYVA DOMÍNGUEZ apoderada legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace aclaración respecto a que en el auto de fecha once de mayo del presente año; en su punto segundo párrafo segundo no se hizo saber que el predio sujeto a remate tiene una superficie de construcción, así como no se hizo saber la nota de inscripción del documento fundatorio de la acción ante el registro Público de la Propiedad y del Comercio, por lo que se procede a aclarar el citado punto en los siguientes términos:

"...SEGUNDO. Consecuentemente, como lo solicita la ejecutante y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ROCÍO ARIAS ESCARCEGA, que quedó constituida en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en lo sucesivo "EL INFONAVIT" como "Acreedor", y de segunda parte la señora ROCÍO ARIAS ESCARCEGA como "DEUDORA" de fecha veintisiete de mayo de dos mil dos, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO.- Identificado como lote 26, manzana XXI, ubicado en la calle Trece del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Elena" ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, kilómetro 2+400 de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con una superficie de construcción de 60.19 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE en siete metros, con lote Dieciocho; al SURESTE en siete metros con calle Trece; al NORESTE en quince metros con lote veinticinco; al SUROESTE en quince metros con lote veintisiete. Dicho inmueble se encuentra amparado con la escritura pública número 10,070, de fecha catorce de agosto del año dos mil, otorgada ante la fe del licenciado

MARLIN NARVÁEZ SUÁREZ, Notario Público número Dos de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con fecha once de septiembre del año dos mil, bajo el número 7,815, del libro general de entradas a folios 41,646 al 41,750 del libro de duplicados, Volumen 124, quedando afectado entre otros el predio número 146450, a folios 250 del libro mayo, volumen 577. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la siguiente ~~NOTA DE INSCRIPCIÓN~~ **NOTA DE INSCRIPCIÓN:** Villahermosa, Tabasco, agosto 29 del año dos mil dos. **EL ACTO DE DECLARACION DE OBRA NUEVA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA,** contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 11:00 horas, fue inscrito bajo el número 7928 del libro general de entradas, a folios del 49467 al 49483 del libro de duplicados volumen 126.- Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 145450 folio 250 del libro mayo volumen 577. **EXENTO DE PAGO,** folio real 169875", al cual se le toma como valor comercial la cantidad de \$519,301.00 (quinientos diecinueve mil trescientos un pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con el avalúo exhibido por la parte actora ejecutante, cantidad que servirá de base para el presente remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad del monto del avalúo aprobado..."

TERCERO. Adjúntese a los edictos y avisos este proveído, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de 11/mayo/2017

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentada a la licenciada **ADRIANA LEYVA DOMÍNGUEZ** apoderada de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita tomando en cuenta los cómputos secretariales que anteceden se advierte que ninguna de las partes manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto segundo del proveído de fecha diez de abril del año en curso, respecto del avalúo exhibido por la parte actora ejecutante, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto se aprueba el avalúo exhibido por la parte actora por la cantidad de **\$519,301.00 (quinientos diecinueve mil trescientos un pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior para los efectos legales.

SEGUNDO. Consecuentemente, como lo solicita la ejecutante y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado **ROCÍO ARIAS ESCARCEGA**, que quedó constituida en el Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en lo sucesivo "EL INFONAVIT" como "Acreedor" y de segunda parte la señora **ROCÍO ARIAS ESCARCEGA** como "DEUDORA" de fecha veintisiete de mayo de dos mil dos, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO.- Identificado como lote 26, manzana XXI, ubicado en la calle Trece del Fraccionamiento de Interés Social denominado: "Sata Elena" ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, kilómetro 2+400 de la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE en siete metros, con lote Dieciocho; al SURESTE en siete metros con calle Trece; al NORESTE en quince metros con lote veinticinco; al SUROESTE en quince metros con lote veintisiete. Dicho inmueble se encuentra amparado con la escritura pública número 10,070, de fecha catorce de agosto del año dos mil, otorgada ante la fe del licenciado **MARLÍN NARVÁEZ SUÁREZ**, Notario Público número Dos de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción con fecha once de septiembre del año dos mil, bajo el número 7,815, del libro general de entradas a folios 41,646 al 41,750 del libro de duplicados, Volumen 124, quedando afectado entre otros el predio número 146450, a folios 250 del libro mayo, volumen 577, al cual se le toma como valor comercial la cantidad de **\$519,301.00 (quinientos diecinueve mil trescientos un pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo con el avalúo exhibido por la parte actora ejecutante; cantidad que servirá de base para

el presente remate, siendo postura legal la que cubra la totalidad del monto del avalúo aprobado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

CUARTO. Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la venta por dos veces de **SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Se les hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo las **NOUVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO **EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

EL C. ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO.



No.- 7495

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 203/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general de la Institución Bancaria denominada "HSBC MÉXICO" S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., en contra de GUADALUPE LÓPEZ ALMEIDA, en treinta y dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, se celebraron los acuerdos que copiados a la letra se leen:



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; EN TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los autos, en especial al auto de dieciocho de mayo del presente año, en el que se asentó la palabra primera almoneda, cuando lo correcto es segunda almoneda, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede hacer la aclaración antes citada, con el único fin de regularizar el procedimiento que nos ocupa, en consecuencia, se tiene por hecha la aclaración para los efectos legales procedentes.

Debiendo adjuntar el presente proveído a los avisos y edictos que se expidan a la parte actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, Encargado del

Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; EN DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. De la revisión a los autos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes para dar contestación a la vista ordenada en el auto de veinte de abril del presente año, sin que lo hayan hecho, en consecuencia se les tiene por perdido ese derecho de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO. Téngase por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y como lo solicita el ocurso, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado GUADALUPE LÓPEZ ALMEIDA, mismo que a continuación se detalla:

Predio Urbano ubicada en la calle Manuel Sánchez Mármol número 443 de la Colonia San Francisco del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 118.00 M2. (Ciento dieciocho metros cuadrados) con una superficie total construida de 210.05 (Doscientos diez metros, cero cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte: 10.00 metros con calle interior Manuel Sánchez Mármol; al Sur: 10.00 metros con propiedad de Jesús Flores López; al Este: 11.80 metros con calle interior Manuel Sánchez Mármol y Oeste: 11.80 metros con propiedad de José Manuel Mendoza López; a nombre de Guadalupe López Almeida.

Inscrito en el Instituto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, el quince de Diciembre de dos mil ocho, bajo el número 2874 del libro general de entradas a folios 14240 al 14247 del libro de duplicados volumen 92; quedaría afectado el predio 66271 folio 31 del libro mayor volumen 231, folios real 22159, al cual se le fija un valor comercial de \$1,884,000.00 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), avalúo de siete de abril de dos mil diecisiete, con un rebajo del 10% (diez por ciento), resultando la cantidad de \$1,695,600.00 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciase por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera segunda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

QUINTO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 Y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio exhorto al Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios de costumbre de esa demarcación en convocación de postores para la subasta, quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍA DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARÍA JUDICIAL


MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX



No.- 7493

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente Adjunto al presente remito el aviso deducido del expediente 493/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el William López Ascencio, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil "Recuperfin Comercial" S. de R.L. de C.V.; seguido actualmente por el licenciado Javier Sibaja Magaña, apoderado general para pleitos y cobranzas de "Farezco I" S. de R.L. de C.V., cesionario de los derechos de crédito, litigiosos y derechos fideicomisarios de "Recuperfin Comercial, S. de R.L. de C.V."; seguido actualmente por Oscar Priego Franco, cesionario de los derechos de crédito, litigiosos y derechos fideicomisarios de "Recuperfin Comercial, S. de R.L. de C.V."; en contra de Alberto Cámara Velázquez y Rosario López Alejandro y/o Rosario López Alejandro de Cámara; con fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO,
MÉXICO, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Presente el licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, abogado patrono del cesionario en la presente causa OSCAR PRIEGO FRANCO, con el escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no exhibió su respectivo avalúo, dentro del término legal concedido para ello, con fundamento en los numerales 118 y 577 Fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y por conforme con el avalúo emitido por la parte actora, por ser el primero en tiempo.

SEGUNDO. Asimismo, toda vez que de autos se advierte que la parte demandada no desahogo la vista dada en el punto tercero del auto de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procesal civil vigente, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo.

TERCERO. Como lo solicita el promovente, tomando en cuenta lo acordado en el punto primero de este mismo auto, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

a) Predio rústico denominado "El Misterio", ubicado en la Ranchería "Miguel Orrico de los Llanos", del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 260-00-00 (doscientas sesenta hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en 600.00 metros, con carretera José Colomo-Jonuta y 2350.00 metros, con

propiedades de los hermanos Franco Martínez, Fredy y Rolando Priego Pérez; al Noroeste 1000.00 metros, con Terrenos del Ejido Lázaro Cárdenas, al Sureste 1000.00 metros con Terrenos del Ejido Tierra Libertad; al Suroeste 2950.00 metros con propiedad de los hermanos Priego Gil, como puntos cardinales secundarios y que corresponden a la actualidad, y en lo que refiere a los puntos cardinales principales fijados en la escritura, Al Norte en 600.00 metros, con carretera José Colomo-Jonuta y 2350.00 metros, con propiedades de los hermanos Franco Martínez, Fredy y Rolando Priego Pérez; al Oeste 1000.00 metros, con Terrenos del Ejido Lázaro Cárdenas, al Este 1000.00 metros, con Armando Alonso, al Sur 2950.00 metros con propiedad de los hermanos Priego Gil; mismo que fuera inscrito el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1631 del libro general de entradas, folios del 3596 al 3598 del libro de duplicados, volumen 58, quedando afectado el predio 14,886, folio 177 del libro mayor, volumen 62; al cual se le asigna un valor comercial de \$2'860,000.00 (dos millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil diecisiete, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

SEXTO. Toda vez que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo



dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocursoante, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Comercio en vigor.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la

caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 144 del Proceso Civil Vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe.



Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veinticinco días del mes de Mayo de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.
Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 7532

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

En el expediente 167/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, el veintinueve de agosto del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en:

a) Original de la Constancia de Posesión, expedida por ANTONIO GÓMEZ VÁZQUEZ, Secretario del H. Ayuntamiento municipal de esta localidad, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

b) Original de la Constancia de Posesión, expedida por GRACIELA V.G. Delegada Municipal de la Ranchería Revancha, Balancán, Tabasco, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

c) Original de la manifestación catastral, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

d) Original de la notificación catastral, expedido por MANUELA DEL ROSARIO SÁNCHEZ MONTEJO, subdirectora de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

e) Plano del predio, expedido por el subdirector de catastro municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

f) Oficio SG/IREY/0109/2016, de dieciocho de julio del presente año, suscrito por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado CATALINO TORRES MORALES.

g) Copia del Recibo de pago predial, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

h) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ.

i) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a nombre de BALBINO PÉREZ MARTÍNEZ.

j) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de ROSARIO DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ.

k) Copia fotostática de la credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de JESÚS MUÑOZ MOSQUEDA.

Documentos con los cuales GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Caminos en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscal del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de cinco días hábiles, si el predio rústico en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. Con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y trámita que guardan las presentes

diligencias de Información de Dominio, promovido por GREGORIO PÉREZ MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SEXTO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de cinco días manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: Juan Pérez Muñoz y Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez, Juan Pérez Muñoz, con domicilios -según lo afirma el promovente en su escrito inicial- en la Ranchería Revancha, de Balancán, Tabasco.

SÉPTIMO. De igual forma gírese oficio a la Junta Estatal de Caminos de esta municipalidad, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, en caso contrario será mercedero a una de las medidas de apremio que prevé el numeral 129, de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Urbano (SEDATU), en el Estado, con domicilio ubicado en la avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta Villahermosa, tabasco, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41,

hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Con fundamento en el artículo 241 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, para los efectos de mejor proveer, este Juzgador ordena girar atento oficio a la Titular de la Unidad Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Tabasco, para los efectos de que en un término de quince días hábiles, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la recepción del oficio, realice las diligencias que considere necesarias e informe a esta autoridad si el predio rústico ubicado en la Ranchería Revancha, denominado "SAN MIGUEL" perteneciente a este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 53-72-35.41 hectáreas, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 1,545.04 metros con Juan Pérez Muñoz, al Sureste 1,352.75 metros con Lazara, Lázaro y Roberto Leandro Ríos Pérez; al Suroeste 1,061.25 metros, con Río San Pedro y al Noreste 242.99 metros, con Juan Pérez Muñoz, pertenece a tierras ejidales, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho, lo anterior, en virtud de que en el escrito de demanda manifestó que al SUROESTE (1,061.25 MTS) con RÍO SAN PEDRO, tal y como se observa en el plano que exhibió de dicho predio y así esta Juzgador pueda estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 902, colonia Centro, de este Municipio, con fundamento 131, fracción II, del Código de Procedimiento Civil en el Estado, asimismo por autorizando por tales efectos, para revisar el expediente, tome apuntes, entregue, reciba todo tipo de documentos, aún los de carácter personal, y promueva todo lo que a su derecho corresponda al P.D. JUSTINO PERERA CORREA.

DECIMOS SEGUNDO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirse que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los

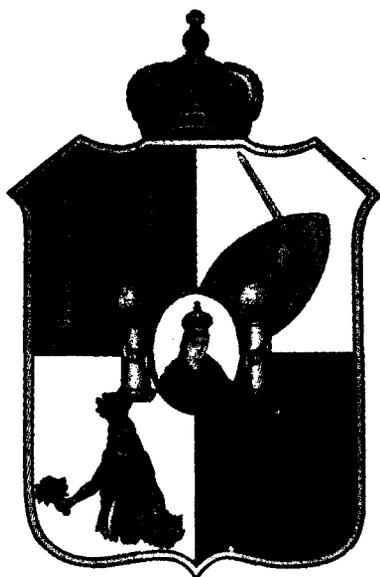
edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a divertir sus derechos.



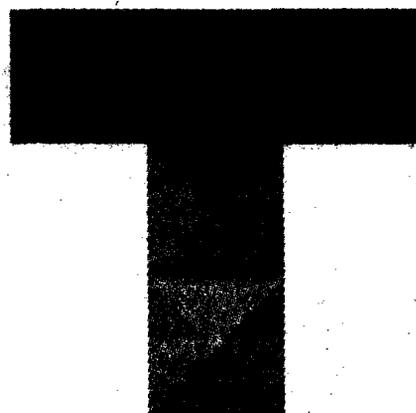
SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7539	Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 1er. Trimestre. Mpio. Tacotalpa, Tabasco.....	1
No.- 7552	Convocatoria Pública Estatal: 002 H. Aytto. Const. Macuspana, Tab. Adjudicación de Contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	6
No.- 7541	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 00403/2011.....	7
No.- 7542	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00469/2013.....	8
No.- 7543	JUICIO ORDINARIO CIVIL, RESCISIÓN DE CONTRATO DE CRÉDITO EXP. 396/2003.....	9
No.- 7546	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2017.....	10
No.- 7547	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2017.....	11
No.- 7549	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 166/2017.....	13
No.- 7550	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 754/2017.....	14
No.- 7540	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 690/2014.....	15
No.- 7551	JUICIO NO CONTENCIOSO DE DECLARATORIA DE AUSENCIA EXP. 00189/2017.....	17
No.- 7548	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 590/2017.....	18
No.- 7544	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 281/2015.....	19
No.- 7545	Notaría Pública No.- 39. Villahermosa, Tabasco. Primer Aviso Notarial.....	20
No.- 7519	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 548/2010.....	21
No.- 7525	JUICIO ORD. MERCANTIL EXP. 25/2017.....	22
No.- 7526	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 243/2017.....	24
No.- 7524	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 0099/2017.....	25
No.- 7534	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 176/2017.....	27
No.- 7533	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2017.....	28
No.- 7528	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2017.....	30
No.- 7531	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2016.....	31
No.- 7529	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 632/2017.....	33
No.- 7494	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2015.....	34
No.- 7530	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 605/2017.....	35
No.- 7520	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2017.....	36
No.- 7522	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2017.....	37
No.- 7523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2017.....	39
No.- 7527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 629/2017.....	40
No.- 7521	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 301/2016.....	41
No.- 7503	JUICIO ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA EXP. 181/2014.....	43
No.- 7496	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 446/2007.....	44
No.- 7495	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 203/2014.....	46
No.- 7493	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 493/2006.....	47
No.- 7532	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 167/2016.....	49
	INDICE.....	51
	ESCUDO.....	52



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**